

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 120 • Lunes, 29 de junio de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	96,65 euros
Suscripción semestral	48,32 euros
Suscripción trimestral	24,16 euros
Suscripción mensual	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	1,00 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 4.910

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Programas Especiales. Córdoba.— 4.924
— **Administraciones Números 1 de Córdoba y 3 de Lucena (Córdoba).**— 4.928
— **Unidad de Recaudación Ejecutiva 1. Córdoba.**— 4.933
— **Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— 4.933
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.933
— **Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— 4.936
— **Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla.**— 4.938

Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir. Posadas (Córdoba).— 4.938

AYUNTAMIENTOS

La Carlota, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba, Santaella y Palma del Río 4.938

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Pozoblanco y Aguilar de la Frontera 4.943

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Carcabuey y Belalcázar 4.943

OTROS ANUNCIOS

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba. Gerencia.— 4.944

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 6.062

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 34/2009 a D. Francisco Garrido Romero, con NIF 79222312P, domiciliado/a en C/ Gómez Ocaña 23 2 (14920) Aguilar de la Frontera -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 5 de mayo de 2008, a las 10.45 horas, en el km. 52,3 de la carretera N-331-A, término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de papel de aluminio impregnado en COCAÍNA, según indica el informe analítico nº CO-03094/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 6.063

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 56/2009 a D/DÑA. Francisco Javier Gil De La Torre, con NIF 31011967D, domiciliado/a en C/ Capataz Juan Rodríguez 7 2 36 (14550) Montilla -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 25 de mayo de 2008, a las 01.00 horas, en la avenida Las Camachas de Montilla (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de ANFETAMINA con un peso de 0,3451 gramos, según indica el informe analítico nº CO-02565/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cual-

quier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 6.064

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 343/2009 a Dña. Tamara Moral Toro, con NIF 45738967V, domiciliado/a en C/ Libertador Jose Gervasio Artigas 5 -9 1º -3 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 6 de septiembre de 2008, a las 01.30 horas y en el kilómetro 2'5 de la carretera A-445 en el término municipal de Posadas (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron a la denunciada interviniéndole un trozo de HACHIS con un peso de 4'092 gramos, según indica el informe analítico CO-4276/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la llevaba en una riñonera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 6.065

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 350/2009 a D. Jesús Luque Mérida, con NIF 26969041T, domiciliado/a en C/ Alcaidesa 11 1 (14940) Cabra -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 6 de octubre de 2008, a las 22.45 horas, en el Centro Penitenciario de Córdoba funcionarios del mismo le intervienen al denunciado tres trozos de HACHIS con un peso de 31,134 gramos, según indica el informe analítico nº CO-05019/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en An-

dalucía. Por estos hechos se siguió Procedimiento Abreviado 172/2008 en el Juzgado de Instrucción nº 4 de Córdoba, terminada por Auto de sobreseimiento de fecha 13 de febrero de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.066

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos uno euros) y y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 469/2009 a D. Jesús Rivera Mellado, con NIF 26977755C, domiciliado/a en C/ Azucena 2 Bj B (14940) Cabra -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 15 de mayo de 2008, a las 22.50 horas, en el Parque Fuente del Río de Cabra (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una NAVAJA de 8 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo del pantalón, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Por estos hechos se siguió expediente sancionador nº 8/2189, terminado por resolución de sobresimiento por caducidad de fecha 23/03/2009, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.067

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Marcos Siscu Cano

NIF 76749052F

Domicilio: C/ Escritora Josefina Aldecoa 3 15 6º D

Localidad: 29010 Málaga

Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 637/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Santaella

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.068

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan José Ortega Soto

NIF 09056020T

Domicilio: C/ Tres Banderas, 10 4º -B

Localidad: 29680 Estepona

Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 648/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.069

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan José Nieto Cortés

NIF 74915269Z

Domicilio: C/ Perchel 34 BJ
Localidad: 29530 Alameda
Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 675/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.070

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Santiago Rubio Redondo

NIF 75710089T

Domicilio: C/ Plaza de Los Ríos 15

Localidad: 14400 Pozoblanco

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 733/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Duque
Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.071

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Marian Cretu

NIE X8227740L

Domicilio: C/ Génova 18 A

Localidad: 14440 Villanueva De Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 811/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.072

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Romualdo Gonzalez Moreno

NIF 48866495M

Domicilio: C/ Jesús Obrero 24

Localidad: 14960 Rute

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 841/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.073

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Manuel Carrillo González

NIF 30989382X

Domicilio: C/ Marte 7 2º -2

Localidad: 14014 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más

abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 854/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 6.074

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Rafael Fernández Cortés
NIF 50613235X
Domicilio: C/ Hermandad 18
Localidad: 14500 Puente Genil
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuero de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 880/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 6.075

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Isaías Romero Muñoz
NIF 30980771R
Domicilio: Ctra. del Aeropuerto, Cortijo El Alcaide S/N
Localidad: 14005 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuero de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 883/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 6.076

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ángel García Ramiro
NIF 45888180Y
Domicilio: Pl. Conde de Gavía 11
Localidad: 14002 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuero de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 884/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 6.077

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Pérez Montaña
NIF 33382147Q
Domicilio: C/ Patio Pintor Juan Miró 17 1 A
Localidad: 14011 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuero de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 885/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
Núm. 6.078

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Sánchez Rodríguez
NIF 30799046E
Domicilio: C/ Tejar de La Cruz 8 2 Iz
Localidad: 14007 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 886/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.079

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Ángel Carvajal Suárez

NIF 31004652P

Domicilio: Urbz. Las Quemadas 8 5

Localidad: 14014 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 890/2009

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.080

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Javier Vega Pérez

NIF 31002873T

Domicilio: C/ Periodista Gago Jiménez 10 1 C

Localidad: 14010 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 899/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.081

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco Javier Pérez Márquez

NIF 30820073G

Domicilio: C/ Juan Ramón Jiménez 3 1 1

Localidad: 14012 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 916/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.082

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Daniel Mármol Castillo

NIF 44374883V

Domicilio: C/ Marcos Redondo 8 4 17

Localidad: 14010 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 919/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.083

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. David Fernández Páez

NIF 46069901G

Domicilio: C/ Patio Poeta Gabriel Celaya 14 3 A

Localidad: 14011 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 931/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.084

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Claudio Vacas Dávila

NIF 30463738P

Domicilio: C/ Doctor Fleming 9

Localidad: 14445 Cardena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 y a citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 960/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Torrecampo

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.085

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2851 a D. Omar El Morsli con N.I.E. X6405557B, domiciliado en C. Rambla, 41 P -1 (16220) Quintanar del Rey -Cuenca-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de abril de 2008, a las 18.00 horas y en la plaza Poeta Juan Bernier de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 4'23 gramos según indica el informe analítico CO-2708/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.086

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/3196 a D. Jaime Vilaseca Gomez con N.I.F. 77117898W, domiciliado en Av. Mujer Trabajadora (Parque Flores), Bloqu 11 6º B (14015) Sevilla -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de julio de 2008, a las 10.30 horas y en el kilómetro 355 de la carretera A-4. en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole nueve bellotas de hachis con un peso de 90'85 gramos, según indica el informe analítico CO-3480/08 dl Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.087

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2849 a D. Juan José Muñoz Paez con N.I.F. 52248979V, domiciliado en C. Lepanto, 47 (41568) Rubio (El) -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/ los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de febrero de 2008, a las 16.15 horas y en la barriada Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una paquetilla de cocaína con un peso de 0'0644 gramos y otra de heroína con un peso de 0'0607 gramos, según indica el informe analítico CO-1358/08 del laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.088

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada del arma, que se

tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2492 a D. Juan Carlos Rota Piñanes con N.I.E. X9546997L, domiciliado en CM. Punta al Mar, 79 Bj (46024) Valencia -Valencia-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 5.3, del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto de Armas, y artºs 23.a) y 28.1.a) y .b), de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de abril de 2008, a las 15.28 horas y en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole una Navaja de 15 cms. de hoja, que llevaba en un bolsillo de su chaquetón.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.089

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2944 a D. Alfonso Garcia Gomez con N.I.F. 10055534A, domiciliado en C. Cuatro Santos, 30 (30202) Cartagena -Murcia-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de mayo de 2008, a las 03'00 horas, en el km. 433,5 de la carretera N-IV-A, término municipal de La Carlota (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de heroína con un peso de 5,86 gramos, según indica el informe analítico número CO-02645/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.090

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2953 a D. Abderrahim Rabhi Rabhi con N.I.F. 20080258Q, domiciliado/a en C. Sol, 6 (18370) Moraleda de Zafayona -Granada-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de mayo de 2008, a las 20'15 horas, en el km. 28,2 de la carretera A-339, término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís con un peso de 5,28 gramos, según indica el informe analítico número CO-03258/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.091

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros) y/e retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/2996 a D. Fausto Fernández Rodríguez con N.I.F. 28524947W, domiciliado en Av. Pirralos, 28 (41701) Dos Hermanas -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 23.a) de la L.O. 1/92 de 21-02, sobre Protección Segdad. Ciudadana, y artºs 147.2, 149.1, y 156.i) del R.D. 137/93 de 29-01, Rgto. de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2008, a las 01'40 horas, en el km. 1,5 de la carretera A-421, término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos Navajas de 7 y 8 cms. de hoja que llevaba en el interior del vehículo que conducía y al alcance de la mano, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.092

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/3195 a D. Alberto Santos Marquez con N.I.F. 53029716L, domiciliado en Av. Mujer Trabajadora, 1 (Parque Flores) Blo 11 6º -B (41015) Sevilla -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de julio de 2008, a las 10.30 horas y en el kilómetro 355 de la carretera A-4, en el término municipal de Pedro Abad (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole diez bellotas de hachís con un peso total de 95'66 gramos y un bote de cristal conteniendo 8'376 gramos de marihuana, según indica el informe analítico CO-3481/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.093

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/3269 a D. Fco. Javier Redondo Puentes con N.I.F. 32671395X, domiciliado en C. Viviendas Sindicais, 12 12 Bj (15570) Naron (San Clemente) -A Coruña-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de junio de 2008, a las 07'45 horas, y en la avenida Villanueva de Córdoba de la localidad de Pozoblanco (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole, cuando procedía a su consumo, una dosis de cocaína, según indica el informe analítico número CO-3351/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.094

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/3250 a D. José Mario Copete Andrade con N.I.F. 48981292D, domiciliado en C. Altana, 2 (41540) Puebla de Cazalla (La) -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de julio de 2008, a las 03'00 horas, en el km. 365 de la carretera A-4, término municipal de Montoro (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís con un peso de 19,87 gramos, según indica el informe analítico número CO-03933/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.095

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 € (trescientos un euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 8/3269 a D. Fco. Javier Redondo Puentes con N.I.F. 32671395X, domiciliado en C. Viviendas Sindicais, 12 12 Bj (15570) Naron (San Clemente) -A Coruña-, por infracción de lo dispuesto en el/los artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de junio de 2008, a las 15'00 horas, en el km. 366,5 de la carretera N-502, término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís con un peso de 3,94 gramos, según indica el informe analítico número CO-02852/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.096

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Manuel Martín Gutierrez

N.I.F. 07507558J

Domicilio: C. Castillejos, 79

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/3251

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.097

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Mauro Adrian Budez Schwarz

N.I.E. X6601872K

Domicilio: C. Los Prietos, 26

Localidad: 14540 Rambla (La)

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/3295

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villaviciosa

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.098

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco García Jiménez

N.I.F. 80132009D

Domicilio: C. Gran Capitán, 3 2º 1

Localidad: 14700 Palma del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 8/3297

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: artº 25.1 de la L.O. 1/92, de 21-02, sobre Protección de la Segdad. Ciudadana.

Córdoba, 1 de junio de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.099

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Raul Cuevas Alvarez

Nif 30828028R

Domicilio: C/ Maestro Eloy Viro 5 1º -D

Localidad: 14700 Palma del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 659/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.100

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Emilio Luque Hoyos

Nif 30973046G

Domicilio: C/ Cruz Verde 9

Localidad: 14530 Montemayor

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 356/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.101

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Cristian Asenjo Alcalá

Nif 47768614Y

Domicilio: C/ Cerdeña 10 3º

Localidad: 43008 Tarragona

Provincia: Tarragona

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 269/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Bujalance

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.102

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Joaquín Barros Iglesias

Nif 18235334Z

Domicilio: Ctra. Torrelaguna-el Berrueco Km. 6,5 S/N

Localidad: 28180 Torrelaguna

Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 120/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.103

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. María De Los Ángeles Delgado Tello

Nif 05904869X

Domicilio: C/ Toledo 33 5 A

Localidad: 13003 Ciudad Real

Provincia: Ciudad Real

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 368/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.104

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Alejandro Valverde Gomez

Nif 51999122D

Domicilio: Avda. Albufera 147 4 C

Localidad: 28038 Madrid

Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 369/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.105

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Andrés Francisco Muro Ledesma

Nif 51409409Q

Domicilio: C/ Huertas 3 B

Localidad: 09197 Alfoz De Quintanadueñas

Provincia: Burgos

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 423/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Bujalance

Artículo infringido: 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.106

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Diego Plantón Fajardo

Nif 30801059B

Domicilio: C/ Rey Don Pelayo 46

Localidad: 14009 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 468/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.107

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Jonatan Bermudo Fernandez

Nif 53350224E

Domicilio: C/ Juan Ramon Jimenez 14 2º -c

Localidad: 41920 San Juan De Aznalfarache

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 582/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.108

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Jose Maria Vega Cala
Nif 44362530S
Domicilio: Avda. Del Aeropuerto 11 6 C
Localidad: 14004 Córdoba
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 589/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.109

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Antonio Manuel Caraballo Espino
Nif 26976911G
Domicilio: C/ San Cristobal 84
Localidad: 14920 Aguilar De La Frontera
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 607/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Aguilar de la Frontera

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.110

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Ángel García Ramiro
Nif 45888180Y

Domicilio: Pl. Conde De Gavía 11

Localidad: 14002 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 616/2009

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.111

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Manuel Joaquin Jarit Lopez
Nif 30819664D
Domicilio: C/ Redonda Molino De Viento 18
Localidad: 14130 Guadalcazar
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente N°: 654/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.112

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Manuel Cordoba Raya
Nif 30957239k
Domicilio: C/ Alonso Sanchez 14
Localidad: 14550 Montilla
Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que

más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 656/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.113

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Eduardo Peralta Lechuga

Nif 30433340Q

Domicilio: C/ Poeta Paredes 50

Localidad: 14012 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 663/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.114

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Manuel Gomez Garcia

Nif 34029712Q

Domicilio: C/ Federico Garcia Lorca 32

Localidad: 14510 Moriles

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 673/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.115

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/DÑA. MANUEL PRIETO JIMÉNEZ

NIF 80126601Y

Domicilio: CAMINO ANCHO 63 1 D

Localidad: 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA

Provincia: CÓRDOBA

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 677/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.116

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Jorge Eduardo Tovar Ospina

Nif X5502073j

Domicilio: Avda. De Madrid 4

Localidad: 14700 Palma Del Río

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 687/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.117

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Ruben Sirvent Rosendo

Nif 30986765S

Domicilio: C/ Colegio 22 1º -3

Localidad: 14620 Carpio (EI)

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 688/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.118

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Carlos Angel Cisneros Camorra

Nif 45743430H

Domicilio: C/ Camino Carbonell S/N

Localidad: 14010 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 699/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana.

Núm. 6.119

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. José Antonio Espejo Ruiz

Nif 46590135R

Domicilio: C/ Río Ebro 31 3 4

Localidad: 08820 Prat De Llobregat (EI)

Provincia: Barcelona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 716/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.120

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan Jose Moral Moya

Nif 26977383Q

Domicilio: C/ Alcaldesa 1

Localidad: 14940 Cabra

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 717/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.121

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Francisco Cerezo López

Nif 30451366X

Domicilio: C/ Alcalde Velasco Navarro 17 2 B

Localidad: 14004 Córdoba

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 737/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río
Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.122

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Juan Jiménez Fajardo

Nif 37789705S

Domicilio: C/ Cruz De Marbella 38

Localidad: 14880 Luque

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 749/2009

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla

Artículo infringido: 26.c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seg. Ciudadana

Núm. 6.123

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Mohamed Faquer

Nif X8622968S

Domicilio: C/ Juan Blazquez 113 3º -3

Localidad: 14900 Lucena

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el **Acuerdo de Iniciación** del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 762/2009

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92)

En Córdoba a 1 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.172

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 12/2009 a D. Israel Ramos Rodríguez, con NIF 48957496H, domiciliado/a en C/ Marco Aurelio 1 4º B (41089) Dos Hermanas -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 4 de mayo de 2008, a las 01.50 horas, en la glorieta Los Trujales de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una paqueteria de DERIVADO ANFETAMÍNICO con un peso de 0,3853 gramos, según indica el informe analítico nº CO-02574/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.173

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 14/2009 a D. David Bosch Fuertes, con NIF 46363826N, domiciliado/a en C/ Juan Sebastián Elcano 19 1 2º 3 (43850) Cambrils -Tarragona-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 5 de mayo de 2008, a las 11.15 horas, en la avenida Parque de El Viso (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos trozos de HACHÍS con un peso de 16,74 gramos, según indica el informe analítico nº CO-02423/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un MES contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

OBSERVACIONES

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el Impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Córdoba, 8 de junio de 2009.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Programas Especiales
CÓRDOBA

Núm. 6.124

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria nº 202/2008 hacia D. José María Lastres Guerrero con DNI nº 30.803.980-B.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta dirección provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

«Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el expediente de derivación de responsabilidad solidaria numerado con el ordinal que más arriba se indica, el cual tiene por objeto la imputación de responsabilidad por derivación, con el carácter de solidaria, hacia D. José María Lastres Guerrero, documento nacional de identidad 30803980-B, respecto de la deuda girada inicialmente contra la empresa Aluminios Dipamar, S.L., con código de identificación fiscal B91497495 y código cuenta de cotización 14108390221, en base al incumplimiento de las obligaciones inherentes a su condición de administrador societario, y de acuerdo con el informe emitido al respecto por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 3 de marzo de 2009, resultan probados los siguientes

HECHOS

1.- Actuaciones Previas

Con fecha 4 de diciembre de 2008, y por parte de funcionarios de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se giró visita al domicilio identificado por la Empresa como centro de trabajo correspondiente, situado en c/ Imprenta Alborada nº 239 (Pg.Ind. Las Quemadas) C.P. 14014 de Córdoba, sin que se que se logre su localización. En dicha dirección se encuentra la empresa «Aluminios Ampa, S.L.», que se encuentra cerrada.

De la base de datos de la Tesorería General de la Social, se extrae información de la situación de la baja de la empresa Aluminios Dipamar en 30/09/2008 al carecer de trabajadores.

Ante la imposibilidad de localizar centro de trabajo alguno de la citada Empresa, el día 09/12/2008 se cursan citaciones por correo certificado a las direcciones que figuran como domicilios del D. José María Lastres Guerrero en la citada base de datos de la T.G.S.S.

En tales citaciones se requiere la presencia del Sr. Lastres Guerrero en calidad de administrador único de la citada entidad a fin de que comparezca en la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. en fecha 21/01/2009, para que aportase los siguientes documentos, en referencia a la empresa de razón:

*Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

*Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el pago de cotizaciones.

*Escritura de Constitución Social y posteriores modificaciones.

*Justificante de haber depositado en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales de los ejercicios 2006 a presente.

*Cuentas Anuales de los ejercicios 2006 a presente

*Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2006 a presente.

*Desglose de las agrupaciones del balance D) Acreedores a corto plazo y E) Acreedores a corto plazo especificando, en su caso, los préstamos participativos recogidos en tales agrupaciones; de las subvenciones de capital, las diferencias positivas de cambio y de los ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios incluidos en la agrupación B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios del pasivo del balance.

*Justificante de haber sometido a la Junta General la disolución de la Sociedad o de haber solicitado la declaración de concurso, en el caso de haberse producido pérdidas que hayan reducido el patrimonio contable a una cantidad inferior al importe del capital social.

*La citación enviada es devuelta por el servicio de Correos con la indicación de «Ausente»; por lo que llegado el momento no comparece el Sr. Lastres ni ningún representante suyo.

*De resultados de la información facilitada por el Registro Mercantil de Córdoba en Nota Simple de fecha 22 de diciembre de 2008, se comprueba que la mercantil Aluminios Dipamar, S.L. se constituye en virtud de escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2005 por D. José María Lastres Guerrero y D^a Patricia Díaz Cornejo, con un capital social de 4.000 Euros, asumido en su integridad por ambos, así como el cargo de administradores solidarios.

*En fecha 3/05/2006 se inscribe un cambio de domicilio social y de órgano de administración, cesando los anteriores administradores y nombrándose administrador único a D. José María Lastres Guerrero. Asimismo, consta que se encuentran sin depositar las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio 2006.

Aluminios Dipamar, S.L. resulta deudora frente a la Seguridad Social por el impago de las cotizaciones de los trabajadores a su servicio por un importe de 23.260,46 euros durante el periodo que va desde 4 /2.006 hasta 9/ 2.006.

2. Análisis jurídico en orden a la derivación de responsabilidad.

La Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio, en su artículo 15 apartado 3, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, establece:

«Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y además los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquellos por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de ley que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta ley y su normativa de desarrollo.»

El Real Decreto 1415/2004 de 11 de Junio, (BOE 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, establece en su artículo 12 los sujetos responsables del pago:

Art. 12.1 «Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.»

Art. 12.2 «Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o mortis causa respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este reglamento.»

La responsabilidad solidaria a que hace referencia el citado artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, en redacción dada por la Ley 52/2003 de 10 de Diciembre, es impuesta por la Ley de Sociedades de Responsabilidad limitada aprobada por la Ley 2/1995 de 23 de marzo (BOE 24 marzo 1995), modificada por la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio y por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre (BOE 15 noviembre 2005).

La derivación de responsabilidad al administrador social de las deudas contraídas con la Seguridad Social, se funda en la aplicación de los artículos 104.1.e) y 105.5 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Inicialmente, es preciso determinar si concurre la causa de disolución del citado artículo 104.1.e) «existencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre, (en la nueva redacción introducida por la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio, que entró en vigor conforme a su Disposición Final Trigésima Quinta, el 01-09-04) que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal», y, en su caso, comprobar si el administrador social ha actuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 párrafos 1 y 4 de la Ley 2/95.

A éste respecto, en la redacción introducida por la Ley Concursal 22/2003, del artículo 105.1 de la Ley 2/95 «En los casos previstos en los párrafos c) a g) del apartado 1 del artículo anterior, la disolución, o la solicitud de concurso, requerirá acuerdo de la Junta General adoptado por la mayoría a que se refiere el apartado 1 del artículo 53. Los administradores deberán convocar la Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución o inste el concurso. Cualquier socio podrá solicitar de los administradores la convocatoria si, a su juicio, concurriera alguna de dichas causas de disolución, o concurriera la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal».

El Art 105.5 de la Ley 2/95, modificado por disp. final 2 de Ley 19/2005, de 14 noviembre, en vigor desde el 16 noviembre de 2005 establece que «Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso. En estos casos las obligaciones sociales reclamadas se presumirán de fecha posterior al acaecimiento de la causa legal de disolución de la sociedad, salvo que los administradores acrediten que son de fecha anterior».

La valoración del patrimonio exige el examen de las Cuentas Anuales, en concreto, las correspondientes a los ejercicios de 2006 al presente.

Dicha valoración del patrimonio contable se ha visto imposibilitada, respecto del año 2006, porque se ha incumplido la obligación de depósito de la Cuentas Anuales. En todo caso si ha resultado acreditado, en virtud de la nota informativa del Registro Mercantil de Córdoba de 22 de diciembre de 2008, que el administrador social no ha actuado tal y como dispone el artículo 84 de la Ley 2/95 en relación a las cuentas anuales «En todo lo no previsto en esta Ley, será de aplicación a las sociedades de responsabilidad limitada lo establecido en el Capítulo VII de la Ley de Sociedades Anónimas».

A este respecto, conforme a su artículo 171.1 R.D. Legislativo 1564/89, las cuentas anuales se deben formular por los administradores en el plazo máximo de tres meses a partir del cierre del ejercicio social; formuladas las Cuentas, los administradores las someterán a la aprobación de la Junta General (artículo 212.1 R.D. Legislativo 1564/89); dicha Junta se celebrará antes del 30 de junio de cada año (artículo 95); dentro del mes siguiente a la aprobación de las Cuentas Anuales (fecha límite 31 de julio) por la Junta, los administradores deberán presentarlas ante el Registro Mercantil del domicilio social para su depósito, junto con certificación de los acuerdos de la Junta General de su aprobación (artículo 218).

En cualquier caso, el hecho de que no se haya podido constatar la situación patrimonial de la Sociedad respecto de, no es obstáculo en orden a que, en virtud de los preceptos citados, se aplique el régimen de responsabilidad de los administradores sociales. En tal sentido deben tenerse en cuenta los siguientes criterios jurisprudenciales:

- Es de mala fe y al mismo tiempo irracional pretender que el incumplimiento de la obligación de depositar las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil deriva en beneficio para el incumplidor en cuanto deja sin prueba a la contraparte de datos objetivos muy importantes. STS (Sala de lo Civil, Sección 1ª) de 5 de octubre de 2004. Esta Sentencia añade que «la parte actora ha probado lo que en estas circunstancias podía: el cierre de facto del establecimiento social y la desaparición del tráfico sin liquidación alguna. La prueba de que la sociedad no ha sufrido disminución de su patrimonio en términos que obligasen a los administradores a proceder conforme al artículo 262.5 de la Ley de Sociedades Anónimas le hubiera correspondido a la parte demandada, por serle más fácil y accesible que a la actora, supuesto este último (facilidad y accesibilidad de la prueba) que invierte la carga de la prueba hacia la parte que está en esas condiciones, a fin de evitar la indefensión contraria».

- Para el cómputo del plazo de dos meses que confiere la Ley al administrador en orden a convocar la Junta General y que ésta adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, no es necesario que el desequilibrio patrimonial se desprenda de las Cuentas Anuales que han sido elaboradas para su presentación en Junta General, sino que la obligación surge en el momento en que los administradores, a través de cualquier balance, incluido el trimestral de comprobación al que se refiere el artículo 37 del Código de Comercio, tienen conocimiento de la existencia del desequilibrio patrimonial. (STS de 30 de octubre de 2000).

A este respecto la derivación de responsabilidad al administrador social de las deudas contraídas con la Seguridad Social, se funda en la aplicación del artículo 69.1 de la Ley 2/1995 «La responsabilidad de los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la sociedad anónima». Así el artículo 133.1 del R.D. Legislativo 1564/89, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas establece que «Los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo».

De lo expuesto se desprende que para que sea exigible tal responsabilidad, el presupuesto fundamental es que el administrador por actos u omisiones contrarios a la ley, los estatutos o a los deberes inherentes a su cargo, cause un daño a la sociedad, a los accionistas o a los acreedores sociales.

En consecuencia, el primer elemento a tener en cuenta para imputar la responsabilidad al administrador es la acción u omisión por parte del administrador contraria a la ley, los estatutos sociales o sus deberes.

En segundo lugar, es preciso que cómo consecuencia de tal acción u omisión se genere un daño, en el caso que nos ocupa, a los acreedores de la sociedad. Entre estos acreedores se encuentra la S.S.

En definitiva, el presupuesto de hecho viene constituido por la existencia de una relación de causalidad entre la acción u omisión del administrador y la generación de una daño a la Tesorería General de la S.S. en cuanto sujeto acreedor de la cuotas de S.S. y demás conceptos de recaudación conjunta, que sufre un perjuicio como consecuencia de dejar de ingresar tales cuotas.

La imputación de tal responsabilidad, previa prueba de la existencia de la citada relación de causalidad, sería procedente tanto si no se formulan las Cuentas Anuales, o no se someten a la aprobación de la Junta General, como si no se procede a su depósito en el Registro Mercantil.

En ambos supuestos se produce un incumplimiento de una obligación legal que supone una ocultación a los acreedores (en el caso que nos ocupa a la S.S.) de la situación patrimonial de la Sociedad, de modo que ello contribuye de modo determinante en la generación del daño ya que si la misma tiene una situación patrimonial negativa, se permite, con tal ocultación, que la sociedad continúe operando en el tráfico mercantil, incrementando sus

deudas sin que los acreedores puedan instar, por ejemplo, la declaración de concurso.

En este sentido la STS de 23 de septiembre de 2002 (Sala de lo Civil) en relación a un supuesto en el que se declara la responsabilidad del administrador por las deudas sociales en aplicación del artículo 133 del R.D. Legislativo 1564/89 declara que «el administrador demandado nunca presentó ni depositó las cuentas anuales de la entidad y correspondientes a los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995. De este modo incumplió con la obligación imperativa de formular las cuentas anuales a partir del cierre del ejercicio social (artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas) y de su necesario e inexcusable depósito en el Registro... Se privó por tanto a la sociedad proveedora de poder conocer el estado económico de la demandada, dada al publicidad registral que posibilita disponer de estos datos, pues evidentemente, aunque no se hubiera declarado la situación de insolvencia, si al tiempo de contraer las deudas se estaba atravesando una grave e intensa crisis económica deficitaria, al borde de la suspensión de pagos,...esto lleva a apreciar una actuación negligente no acomodada a la buena fe mercantil del administrador que, conociendo tal situación, siguió efectuado pedidos de mercancías. Lo que se deja estudiado pone de manifiesto que el administrador incurrió en una relevante omisión legal ya que el artículo 133 instaura una especie de responsabilidad objetiva a la que anuda una conducta culposa, por actuación profesional sin la diligencia correspondiente en el cargo y en perjuicio del ejercicio acreedor, según el artículo 127 de la Ley de Sociedades Anónimas, ya que como queda dicho, conociendo la situación económica de la empresa cuyo capital era de un millón de pesetas y la carencia de medios para afrontar las deudas, asumió la responsabilidad de obtener mercancías de la demandante. La sentencia de 19 de abril de 2001, a este respecto, dice que el citado artículo 133 contempla una responsabilidad societaria individual de resultar presunto perjudicado el tercero acreedor y su éxito, por ser acción de responsabilidad civil, está supeditado a que concurra efectivo daño patrimonial, por consecuencia de la conducta negligente del administrador en adecuada relación causal, requisitos que concurren en el caso presente, pues el crédito de la actora no resultó satisfecho, ni se ha adoptado medida alguna para la suspensión, quiebra, liquidación o disolución de la compañía».

En el presente supuesto, la Tesorería General de la Seguridad Social no solo no ha visto satisfechas las deudas por cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta contraídas por la Empresa sino que las mismas se vienen aumentando progresivamente al no haber procedido el administrador social a iniciar los trámites para la disolución o, en su caso, declaración de concurso, entendiéndose que concurren los presupuestos del citado artículo 133 para la exigencia de la responsabilidad de los administradores por las deudas sociales.

Por otro lado, podemos ver si en el deudor concurren las circunstancias necesarias para la declaración de concurso. Así, el artículo 5 de la Ley 22/2003, Concursal, en relación con su artículo 2.4 señala los supuestos en los que el deudor tiene la obligación de solicitar el concurso:

Art. 2.4 Ley 22/2003 Concursal: 4. Si la solicitud de declaración de concurso la presenta un acreedor, deberá fundarla en título por el cual se haya despachado ejecución o apremio sin que del embargo resultasen bienes libres bastantes para el pago, o en la existencia de alguno de los siguientes hechos: 1º El sobreseimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor. 2º La existencia de embargos por ejecuciones pendientes que afecten de una manera general al patrimonio del deudor. 3º El alzamiento o la liquidación apresurada o ruinosa de sus bienes por el deudor. 4º El incumplimiento generalizado de obligaciones de alguna de las clases siguientes: las de pago de obligaciones tributarias exigibles durante los tres meses anteriores a la solicitud de concurso; las de pago de cuotas de la Seguridad Social, y demás conceptos de recaudación conjunta durante el mismo período; las de pago de salarios e indemnizaciones y demás retribuciones derivadas de las relaciones de trabajo correspondientes a las tres últimas mensualidades.

Art. 5 Ley Concursal: 1. El deudor deberá solicitar la declaración de concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia. 2. Salvo prueba en contrario, se presumirá que el deudor ha

conocido su estado de insolvencia cuando haya acaecido alguno de los hechos que pueden servir de fundamento a una solicitud de concurso necesario conforme al apartado 4 del artículo 2 y, si se trata de alguno de los previstos en su párrafo 4º, haya transcurrido el plazo correspondiente.

Como decíamos, el art. 105.5 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada prevé la responsabilidad solidaria del administrador si incumple con las obligaciones de convocar la Junta de socios o la de instar la declaración judicial de disolución o concurso.: «Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

En estos casos las obligaciones sociales reclamadas se presumirán de fecha posterior al acaecimiento de la causa legal de disolución de la sociedad, salvo que los administradores acrediten que son de fecha anterior». En el supuesto que nos ocupa hay que hacer mención a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Burgos) de 02/03/2007, sobre responsabilidad solidaria del administrador de una Sociedad Anónima por no instar el Concurso de Acreedores en el plazo y forma previstos en la Ley Concursal 22/2003.

Extractamos algunos Fundamentos de Derecho de la misma: «TERCERO.- A dicho recurso se opone la postulación procesal de la TGSS y defendiendo la plena conformidad a derecho de la sentencia de instancia y ello con base en los siguientes argumentos y motivos:

1º).- Que de la nueva redacción dada al art. 262.5 del TRLSA por la Ley Concursal 22/2003 resulta clara la responsabilidad solidaria de los administradores en el caso de no convocar a la Junta General de Accionistas u órgano de Administración de la Sociedad o cuando ésta no llegara a celebrarse o celebrada el acuerdo fue contrario y no se instase la declaración judicial del concurso además no en cualquier momento sino en el plazo concreto de dos meses. En todo caso añade que para que los administradores queden exonerados en el supuesto de instar el concurso es preciso que lo soliciten en tiempo y forma.

2º).- Que la inexistencia de sentencias dictadas en interpretación o aplicación de este nuevo precepto seguramente se deba que dicho precepto no genere controversia dada la claridad de sus términos

3º).- Y respecto al fondo insiste el igual que en el escrito de contestación a la demanda, así que la TGSS tiene competencia por aplicación del art. 14 del TRLGSS para declarar la responsabilidad solidaria de los Administradores societarios; que el procedimiento administrativo se ha ajustado a las formalidades y garantías legales según los arts. 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación ; que la empresa en el momento de iniciarse el expediente estaba en situación legal de insolvencia al deber diez mensualidades de cuotas a la Seguridad Social (mensualidades de septiembre de 2004 a junio de 2005), y por ende en situación legal de concurso (art. 2.4 de la Ley 22/2003 ; que desde que se encontraba en situación legal de concurso (a los tres meses de deuda) el administrador disponía de dos meses para convocar Consejo de Administración o Junta General para que se acordara solicitar el concurso, o disponía de dos meses para instarlo ante el Juzgado (art. 262.5 del TRLSA), y sin embargo la reunión del Consejo tuvo lugar el día 10.10.05 y la solicitud del concurso ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Soria el día 14.10.2005; y que por ello esta solicitud a destiempo de la declaración del concurso como consecuencia del incumplimiento por parte del administrador solidario de sus obligaciones legales son que deviene solidariamente responsable según el art. 262.5 del TRLSA (vigente hasta el día 15.11.2005) de las deudas sociales.

CUARTO.- ...dicha derivación se produce porque considera que la entidad «xxx, S.A. se encuentra en un supuesto objetivo de situación concursal y que los administradores no han cumplido las obligaciones previstas en el art. 262 de la Ley de Sociedades

Anónimas, teniendo en cuenta además que según el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta Ordinaria se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, por lo que el plazo previsto en el artículo ha sido cumplido, sin que haya sido acreditado ante este Centro Directivo la solicitud de declaración de concurso de esta sociedad». Y se insiste en dicha responsabilidad en base a la «interpretación conjunta de los arts. 262.5 de la Ley de Sociedades Anónimas y del art. 2 de la Ley Concursal «por cuanto que el art. 5 de la Ley Concursal prevé el deber de solicitar la declaración del concurso por parte del deudor, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia, y como quiera que la causa que motiva el concurso según el art.2.4.4 de la Ley Concursal, en este caso el incumplimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social durante tres meses anteriores comienza en el mes de xxx y continúa durante nueve mensualidades hasta el mes de xxx, sin que se convoque el Consejo de Administración hasta el mes de 2.005 y sin que se solicite la declaración de concurso hasta ese mismo mes, resulta evidente que la declaración del concurso no se realizó dentro de los dos meses previstos, incurriéndose por ello en el supuesto de responsabilidad solidaria del art. 262.5 del TRLSA, según redacción dada al mismo por la Ley Concursal 22/2003...

QUINTO.- A la vista de tales ... , se trata de volver a enjuiciar en esta segunda instancia si la citada Administración ha actuado conforme a derecho y si también es conforme a derecho la sentencia de instancia. Para ello es igualmente necesario recordar la normativa aplicable, así como los preceptos en la redacción que se encontraban vigente al momento de declararse mencionada derivación de responsabilidad toda vez, concretamente el art. 262.5 del TRLSA sufrió en los últimos años dos modificaciones que tras las mismas la interpretación y aplicación que resulta produce resultados distintos; y decimos esto porque el art. 262.5 se modificó por la Ley Concursal 22/2003, redacción que estuvo vigente hasta el día 15.11.2005 en que entró en vigor la nueva redacción de dicho precepto dada por D. F. 1ª.8 de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre; y también reseñamos lo anterior porque la parte apelante en su recurso de apelación el texto que transcribe del art. 262.5 no es el redactado por la Ley Concursal 22/2003, que es el aplicable al caso de autos, sino el texto redactado por la citada Ley 19/2005, que no es aplicable por ser de fecha posterior a las resoluciones dictadas y recurridas por ser estas de fecha 6.9.2005 y 26.10.2005.

Y entrando en la reseña de la normativa vigente y aplicable a los hechos, y comenzando por lo dispuesto en la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio de 2003, que según su Disposición Final Trigésima Quinta entra en vigor el día 1.9.2004, señala en su art. 2.4.4^º como presupuesto objetivo para el concurso lo siguiente:

«4. Si la solicitud de declaración de concurso la presenta un acreedor, deberá fundarla en título por el cual se haya despachado ejecución o apremio sin que del embargo resultasen bienes libres bastantes para el pago, o en la existencia de alguno de los siguientes hechos...»

4^º El incumplimiento generalizado de obligaciones de alguna de las clases siguientes: las de pago de obligaciones tributarias exigibles durante los tres meses anteriores a la solicitud de concurso; las de pago de cuotas de la Seguridad Social, y demás conceptos de recaudación conjunta durante el mismo período; las de pago de salarios e indemnizaciones y demás retribuciones derivadas de las relaciones de trabajo correspondientes a las tres últimas mensualidades.»

Y en orden al deber de solicitar la declaración de concurso señala el art. 5 de dicha Ley que:

«1. El deudor deberá solicitar la declaración de concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia.

2. Salvo prueba en contrario, se presumirá que el deudor ha conocido su estado de insolvencia cuando haya acaecido alguno de los hechos que pueden servir de fundamento a una solicitud de concurso necesario conforme al apartado 4 del art. 2 y, si se trata de alguno de los previstos en su párrafo 4^º, haya transcurrido el plazo correspondiente.»

Por otro lado, en el art. 260 del TRLSA aprobado por R.D. Leg. 1564/1989, de 22 de diciembre recoge las causas de disolución, mientras que en el art. 262.5 del mismo texto, según redacción

dada al mismo por la Ley Concursal 22/2003 y con entrada en vigor el día 1.9.2004 (justo en el mes en que comienza a nacer la deuda pendiente de abonar a la TGSS) y con vigencia hasta el día 15.11.2005 se recoge y se establece la siguiente responsabilidad para los administradores: «Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso».

Y para comprobar el cambio legislativo significativo operado en dicho art. 262.5, sobre todo en su primer inciso, también reseñamos la nueva redacción actualmente vigente desde el día 15.11.2005 y que es la siguiente: «Responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.» Comparando uno y otro texto es muy relevante como vamos a ver seguidamente porque mientras en la redacción anterior y aplicable no exigía como premisa que concurriera causa legal de disolución, sin embargo en la nueva redacción si se exige dicha causa desde el momento de que la responsabilidad lo es de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución.

Finalmente la normativa aplicable se completa con lo dispuesto en el art. 15.3 y en el art. 30 del TRLGSS a la hora de regular la persona obligada en la cotización y de reconocer a la TGSS el derecho a reclamar su importe al sujeto responsable...

SEXTO.- Aplicando tales previsiones legales al caso de autos concluye la Sala:... no es cierto que las resoluciones administrativas recurridas confundan causa de disolución con causa objetiva que motiva el concurso, porque también es cierto que la derivación de responsabilidad no nace en el presente caso de una causa de disolución sino de una causa objetiva de concurso, pero no solo de eso sino sobre todo del hecho de que el actor, hoy apelante, en su condición de consejero delegado, secretario del consejo de Administración y por ello en su condición de administrador, ha incumplido la obligación legal que le incumbía como administrador, de solicitar el concurso de la sociedad tanto dentro del plazo de los dos meses a que refiere el art. 5 de la Ley Concursal como dentro del plazo de los dos meses a que se refiere el art. 262.5 del TRLSA, en su redacción dada por la Ley Concursal

Y considera la Sala que se ha incurrido en el incumplimiento de dicha obligación por cuanto que conociendo el apelante que desde el mes de abril se venían impagando las cuotas debidas a la TGSS, y que este impago lo fue por uno, tres y hasta cinco meses consecutivos, es decir desde el mes de abril de 2006 al mes de septiembre de 2.006, y que pese a este impago y por ello pese a esta situación de insolvencia conocida por dicho administrador, y que motivaba según el art. 2.4.4 en relación con el art. 5, ambos de la Ley Concurso el presupuesto objetivo para la declaración del concurso, dicho Administrador, hoy apelante, en nombre de la entidad deudora no solo no solicitó la declaración del concurso dentro del plazo de los dos meses siguientes a la fecha que se produjo y conoció dicha insolvencia, es decir siguientes al vencimiento de las tres primeras mensualidades impagadas, sino que tampoco el apelante en su condición de administrador no solicitó dicha declaración del concurso dentro de los dos meses siguientes a la fecha prevista para la celebración de la junta, celebración de Junta Ordinaria que de conformidad con el art. 95 del TRLSA habría necesariamente de celebrarse dentro de los

seis primeros meses del año o de cada ejercicio. Y la Sala considera que se incumplió dicha obligación dentro de los plazos indicados por cuanto que el Consejo de Administración en el que se resolvió solicitar dicha declaración de concurso no se reunió hasta el día 10.10.2005, formulándose la solicitud del concurso el día 14.10.2005, no constando por otro lado celebración de Junta General de Accionistas en la que se resolviera sobre la solicitud de declaración del concurso ni dentro del plazo de los primeros seis meses del ejercicio, ni una vez conocida la situación de insolvencia por el impago de las tres mensualidades consecutivas por deudas a la TGSS. Todo lo expuesto lleva a la Sala a rechazar la interpretación y aplicación que pretende la apelante, desestimándose el recurso de apelación formulado y confirmándose la sentencia de instancia».

Resumiendo, dicha derivación se produce porque se considera que la entidad se encuentra en un supuesto objetivo de situación concursal y que los administradores no han cumplido las obligaciones previstas en el art. 105.5 LSRL. Se insiste en dicha responsabilidad en base a la interpretación conjunta de los arts. 105.5 LSRL y 2 de la Ley Concursal, por cuanto el art. 5 de la última prevé el deber de solicitar la declaración del concurso por parte del deudor, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubiera conocido o debido conocer su estado de insolvencia, y como quiera que la causa que motiva el concurso según el art. 2.4.4 de la Ley Concursal, en este caso el incumplimiento del pago de cuotas de Seguridad Social durante tres meses anteriores continúa durante más de tres mensualidades, sin que se convoque el Consejo de Administración y se solicite declaración de concurso, durante el período señalado 1.9.2004 a 15.11.2005, se incurre en el supuesto de responsabilidad solidaria de los arts. 105.5 LSRL. Por otro lado y a partir del 15.11.2005 se exige que dicho impago de obligaciones de Seguridad Social, concorra con causa de disolución período de Junio a Septiembre de 2006.

En este orden de cuestiones observamos:

1º.- Un incumplimiento del pago de cuotas de Seguridad Social durante el período a que se hizo alusión con anterioridad.

3º.- Incumplimiento de la obligación de depósito de Cuentas Anuales desde el ejercicio 2006.

3.- Conclusiones.-

De acuerdo con todo lo expuesto, procede imputar responsabilidad por derivación a D. José María Lastres Guerrero respecto de la deuda girada inicialmente contra la mercantil Aluminios Dipamar, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Artículo 104,1-e de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en cuanto a la obligatoriedad de disolución de la sociedad por consecuencia de pérdidas que dejen reducido su patrimonio contable a menos de la mitad del capital social..

2º.- Artículo 105,1 de la citada L.S.R.L., en lo referente a la obligación que incumbe a los administradores de convocar junta general en el plazo de dos meses para adoptar el acuerdo de disolución en los supuestos citados anteriormente..

3º.- Artículo 105,5 de la L.S.R.L., por lo que respecta a que en caso de incumplimiento de la obligación citada con anterioridad, o bien si no se insta la disolución en vía judicial, los administradores responderán solidariamente por todas las deudas sociales.

4º.- Artículos 15.3 y 104 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (BOE de 29-6-94).

5º.- Artículos 12 y 13 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-2004), por el que se aprueba el nuevo Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

6º.- Artículos 10 y siguientes del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE de 24-10-1.995) por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7º.- Disposición Transitoria Primera, apartado 2, del citado Real Decreto 1415/2004.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

RESUELVE

Declarar a D. José María Lastres Guerrero responsable solidario de la deuda girada inicialmente contra Aluminios Dipamar S.L., por un importe que asciende a la suma de 23.260,46 Euros,

imputables a descubiertos en el pago de cotizaciones sociales del periodo 4 / 2.006 a 09 / 2.006, derivación que se documenta y desglosa en las reclamaciones adjuntas a la presente resolución como Anexo I, en referencia a los trabajadores relacionados en el Anexo II que igualmente se acompaña, haciéndose mención expresa de que ambos Anexos son fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de su fecha.

En base a cuanto antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó las correspondientes Providencias de Apremio, ORDENANDO LA EJECUCIÓN FORZOSA SOBRE BIENES Y DERECHOS DEL DEUDOR.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre) y el art. 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma, y los arts. 46 y 86 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. Del 25-06-2004), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Asimismo, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 en relación con el art. 43.2, segundo párrafo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/1/99), lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de la referida Ley 30/1992. Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).».

Córdoba, a 14 de mayo de 2009.—El Subdirector Provincial, Fdo.: Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración Nº 1

CÓRDOBA

Núm. 6.125

Don José Manuel Zafra Ordoñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la ALTA/BAJA en el Régimen Especial Agrario C.AJENA de la Seguridad Social a los afiliados que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA EFECTOS
140070193439	Rosario Martínez Moreno	Inscrip. Censo de 10/03/2009
141047663321	Linca Voicu —	Inscrip. Censo de 14/05/2009
141047660388	Daniel Spirlea —	Inscrip. Censo de 14/05/2009
141047663725	Dumitru Ciocnitu —	Inscrip. Censo de 14/05/2009
141047663220	Ana Duna —	Inscrip. Censo de 14/05/2009
141047660287	Silviu Adrian Buzurin —	Inscrip. Censo de 14/05/2009
141047663523	Cristina Roxana Duna —	Inscrip. Censo de 14/05/2009
141047250261	Mariana Alexe —	Inscrip. Censo de 13/05/2009
141045759491	Katarzyna Rygielska —	Inscrip. Censo de 12/05/2009
141047611080	Alin Florin Comaritan —	Inscrip. Censo de 04/05/2009
141047558439	Aurel Vasile —	Inscrip. Censo de 08/05/2009
451027666753	Constantin Dan Achimescu —	Inscrip. Censo de 08/05/2009
141033269733	Juan Manuel Ruiz Espejo	Inscrip. Censo de 05/05/2009
141047557732	Lazar Oancea —	Inscrip. Censo de 08/05/2009
141047559146	Mariana Gune —	Inscrip. Censo de 08/05/2009

141047660489 Dorin Costel Brihacescu — Inscrp. Censo de 14/05/2009
 141047660186 Peter Toma Buzurin — Inscrp. Censo de 14/05/2009
 141047659984 Florentina Euge Calota — Inscrp. Censo de 14/05/2009
 140066082760 Josefa Bagre Carrillo Inscrp. Censo de 15/05/2009
 161011354670 Costel Marin — Inscrp. Censo de 18/05/2009
 141026374952 Khadija Haddach Itagat Inscrp. Censo de 05/05/2009
 141044961970 Rafal Niklas — Inscrp. Censo de 12/05/2009
 141047430420 Georgi Metodiev Arsov Inscrp. Censo de 29/04/2009
 141047559449 Eleonora Milut — Inscrp. Censo de 08/05/2009
 141047559247 Mariana Velea — Inscrp. Censo de 08/05/2009
 141047558237 Elena Chirica — Inscrp. Censo de 08/05/2009
 141047558843 Petre Daniel Pirvulescu — Inscrp. Censo de 08/05/2009
 141037986862 Desiree Prieto Ruiz Inscrp. Censo de 06/05/2009
 141045307837 Sylwia Piasecka-mielczarek Inscrp. Censo de 04/05/2009
 141045310059 Barbara Gorska — Inscrp. Censo de 04/05/2009
 141047430319 Veilchka Marinova Veselinova Inscrp. Censo de 29/04/2009
 141047558338 Ionut Catalin Bicaeu — Inscrp. Censo de 08/05/2009
 131023301987 Florina Constantin — Inscrp. Censo de 18/05/2009
 141047243591 Samuel Duna Constantin — Inscrp. Censo de 28/04/2009
 141047559045 Cornel Borca — Inscrp. Censo de 28/04/2009
 211031335374 Borislav Aasenov Borisov — Inscrp. Censo de 04/05/2009
 451027380105 Adalbert Gheorg Kellner — Inscrp. Censo de 06/05/2009
 141044962172 Damian Marcin Groblewski — Inscrp. Censo de 05/05/2009
 141044962273 Sebastian Grudziecki — Inscrp. Censo de 04/05/2009
 141047447800 Florin Tica Ciorean — Inscrp. Censo de 05/05/2009
 141029493807 Miriam Mohedano Dugo Inscrp. Censo de 03/04/2009
 140070193439 Rosario Martinez Moreno Anulac. Inscrp. Censo de 12/02/2009
 131023326744 Ciprian Schein — Anulac. Inscrp. Censo de 12/02/2009
 141047447800 Florin Tica Ciorean — Anulac. Inscrp. Censo de 28/02/2009
 141045916513 Izabela Magdale Szela — Modif. Inscrp. Censo de 09/03/2009
 141045845680 Aleh Svistunov — Modif. Inscrp. Censo de 13/03/2009
 141047340490 Daniela Mihai — Modif. Inscrp. Censo de 06/03/2009
 141047340995 Costinel Ilvica Mihai — Modif. Inscrp. Censo de 06/03/2009
 080503430228 Angel Cano Limones Modif. Inscrp. Censo de 24/03/2009
 180070094937 Jose Bernal Gomez Baja de 31/08/2008
 141037793468 Maria Jose Carrasco Ruiz Baja de 31/08/2008
 141045890948 Krzysztof Miros Kukla — Baja de 06/05/2009
 141045246809 Karolina Kotrich — Baja de 08/05/2009
 141045889736 Iwona Bozena Kowalska — Baja de 06/05/2009
 141019477646 Veronica Tubio Perez Baja de 31/08/2008
 141044961970 Rafal Niklas — Baja de 11/05/2009
 141044673293 Maria Del Carmen Gilabert Acosta Baja de 14/05/2009
 141045753532 Vasil Ivanov Borisov — Baja de 31/08/2008
 141045427772 Sylwester Andrzej Woszczak — Baja de 31/07/2008
 141045426156 Michal Szmiel — Baja de 31/07/2008
 141045788793 Rafael Nicolae Tuica — Baja de 31/07/2008
 141045307938 Ewa Agnieszka Mlynarczyk — Baja de 31/07/2008
 461071632495 Maria Maribel Falla Ruiz Baja de 20/04/2009
 141042867275 Valery Shybek — Baja de 23/04/2009
 361023327067 Vanesa Maceira Martin Baja de 21/04/2009
 211009726101 Oscar Santos Martinez Baja de 31/07/2008
 141043015102 Radu Veaceslav — Baja de 09/04/2009
 140072480316 Juan Jose Cuevas Alvarez Baja de 13/04/2009
 141044962172 Damian Marcin Groblewski — Baja de 30/04/2009
 141045308039 Roman Samecki — Baja de 29/04/2009
 141045532553 Kamil Mikolaj Zegar — Baja de 31/07/2008
 141002816480 Jose Manuel Reyes Carrillo Baja de 31/07/2008
 140072212049 Maria Jose Lopez Lopez Baja de 31/07/2008
 141044962273 Sebastian Grudziecki — Baja de 26/04/2009
 081024146274 Cristina Gonzalez Guillen Baja de 31/07/2008
 141029493807 Miriam Mohedano Dugo Baja de 17/04/2009
 141045916513 Izabela Magdale Szela — Baja de 17/04/2009
 141045927425 Mirosław Stanis Liman — Baja de 07/04/2009
 141047231265 Maria Birnescu — Baja de 08/04/2009
 141045642182 Leonica Epuran — Inscrp. Censo de 06/05/2009
 141045642586 Oprea Ionel Dragan — Inscrp. Censo de 06/05/2009
 141045326833 Nicolae Marius Hamciuc — Inscrp. Censo de 30/03/2009
 141045956525 Fanel Craciun — Inscrp. Censo de 28/03/2009
 141045956929 Sandu Pasaria — Inscrp. Censo de 30/03/2009
 141008530992 Antonio Marin Gallardo Inscrp. Censo de 24/04/2009
 140073550447 Francisco Bergillo Gracia Baja de 31/07/2008
 140056507345 Jose Ruiz Castro Inscrp. Censo de 12/05/2009
 141003905510 Juan Antonio Uceda Arriaza Inscrp. Censo de 13/04/2009
 140055272617 Jose Polonio Pulgarin Inscrp. Censo de 06/04/2009
 141002773842 Daniel Torrecillas Caro Inscrp. Censo de 22/04/2009
 301040161519 Maria Angelica Yasaca Quishpe Baja de 30/06/2008
 140051737369 Ricardo Martin Camacho Inscrp. Censo de 01/05/2009
 140066020419 Rafael Ramos Nuñez Inscrp. Censo de 08/05/2009
 141005012219 Francisco J. Rojano Carballido Inscrp. Censo de 21/04/2009
 140065878353 Francisco Diaz Vicent Baja de 31/03/2009
 141002685027 Maria Del Carm. Rojano Gonzalez Baja de 31/07/2008
 141047565109 Nadezhda Simeonova Borisova Inscrp. Censo de 19/05/2009
 141045674114 Pantelie Vasile Cosntantinescu — Inscrp. Censo de 20/05/2009
 140064563904 Jose Saavedra Marin Inscrp. Censo de 11/05/2009
 141004244404 Rancel Polonio Martinez Inscrp. Censo de 19/05/2009
 141029864932 Jesus Garcia Perez Inscrp. Censo de 20/05/2009
 141005891885 Azahara Maria Herruzo Rivero Inscrp. Censo de 18/05/2009
 141045691086 Marian Lungu — Inscrp. Censo de 20/05/2009
 141022217692 Francisco Romero Delgado Inscrp. Censo de 20/05/2009
 140058431884 Jose Gomez Sanchez Inscrp. Censo de 18/05/2009
 141045681184 Marin Dobrica — Inscrp. Censo de 01/01/2009
 140069178777 Manuela Sanchez Exposito Inscrp. Censo de 18/05/2009
 141004250262 Daniel Rodriguez Rodriguez Inscrp. Censo de 18/05/2009
 140052500942 Antonio Perez Rivero Inscrp. Censo de 02/04/2009
 141002643294 Francisco Muñoz Herrador Inscrp. Censo de 15/04/2009
 141007956470 Dulce Maria Colmenero Bermudo Inscrp. Censo de 01/04/2009
 141045262872 Aleksandra Markowicz — Inscrp. Censo de 04/04/2009
 041028704433 Maria Pilar Rivero Rovira Inscrp. Censo de 02/04/2009
 141030368524 Luz Divina Velasco James Inscrp. Censo de 09/05/2009
 141002643294 Francisco Muñoz Herrador Inscrp. Censo de 08/05/2009

141047439312 Bebe Busteanu — Modif. Inscrp. Censo de 06/03/2009
 141047439808 Loghina Busteanu — Modif. Inscrp. Censo de 06/03/2009
 141004250262 Daniel Rodriguez Rodriguez Baja de 19/05/2009
 140045364267 Victoria Aguilar Herruzo Baja de 09/05/2009
 141045756663 Florin Stroe — Baja de 31/08/2008
 141003764151 Angel Alferéz Castro Baja de 31/08/2008
 141014257935 Jesus Orejuela Palma Baja de 24/04/2009
 141004250969 Moises Rodriguez Rodriguez Baja de 12/04/2009
 141045792635 Mateusz Dechnik — Baja de 09/05/2009
 141044922362 Ewa Kozicka — Baja de 31/07/2008
 141044922766 Danuta Golab - Baja de 31/07/2008
 141036791439 Carmen María Carmona Balmont Baja de 31/07/2008
 141045690278 Elena Fota — Baja de 31/07/2008
 140062869434 Manuel Fernandez Rosado Baja de 31/07/2008
 141004244404 Rancel Polonio Martinez Baja de 28/04/2009
 281112081290 Kazimiera Maria Romanowska — Inscrp. Censo de 01/01/2009
 061028161403 Viorica Stefan — Inscrp. Censo de 13/05/2009
 061028161605 Floarea Stefan — Inscrp. Censo de 13/05/2009
 061028161302 Ilie Stefan — Inscrp. Censo de 13/05/2009
 211028101436 Mariana Ion — Inscrp. Censo de 07/05/2009
 141042534849 Ant^e Rafael Torrecillas Arjona Inscrp. Censo de 15/04/2009
 141029531896 Fouzia Koutbi — Inscrp. Censo de 17/04/2009
 291074245719 Jose Jorge Borrás Estevez Inscrp. Censo de 24/04/2009
 141033999859 Rafael Jurado Gonzalez Baja de 31/08/2008
 291085286137 Sergiy Yevseyev — Baja de 21/04/2009
 141044676327 Mihai Cristea — Baja de 24/04/2009

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27).

Córdoba, 3 junio 2009.—El Director de la Administración, Fdo.: Jose Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Núm. 1
CÓRDOBA
Núm. 6.246

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la **BAJA** en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación	Nombre	Fecha de Baja
141019626782	Rocío Romero Porras	30/11/2008
140054318478	José Serrano García	31/05/2009
141011877391	Angeles Franco García	30/04/2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 10 de junio de 2009— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 1
CÓRDOBA
Núm. 6.247

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA DE OFICIO a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican, al haberse comprobado que no realizan actividad por la que deban quedar encuadrados en dicho Régimen Especial:

Nº Afiliación	Nombre	Fecha de Baja
410136181948	El Hadji Gueye Dia	30-04-2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 10 de junio de 2009.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
 Núm. 6.128

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141046033620	FLORICEL — ION	CASTIL DE CAMPOS, S/N	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141041792801	LUNGU — ION	LOS FERNANDEZ, 2	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141045925910	TIGANTELE — IONEL	NUEVA, 1	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141046033216	SCRIECIU — MITEL	LOS FERNANDEZ, 2	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
251015225731	DIMA — STEFAN	PRIEGO, 39	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
451021129665	COJOCARU — TUDOR	LOS FERNANDEZ, 2	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141045925304	AMARASCU — TUDOREL	NUEVA, 1	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141045925102	BOIANGIU — VALERIU	NUEVA, 1	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141045504059	NICULAE — CATALIN	SAN ANTON, S/N	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141046033822	RADOI — AUREL	CASTIL DE CAMPOS, S/N	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141045925405	BUTUSINA — MARIAN DARIUS	NUEVA, 1	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141045484962	BURDUSEL — NICOLAE	SAN ANTON, S/N	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141046016644	STANCILA — MARIAN	SAN ANTON, S/N	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141045504362	DOBRA — EUGEN	SAN ANTON, S/N	14815	CASTIL DE CA	07/01/09
141046017149	LACATUS DINEL FLOREA	SAN ANTON, S/N	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141046016947	POP — DANIEL	SAN ANTON, S/N	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141046016846	JUCATORU — SEVASTIAN	CASTIL DE CAMPO, S/N	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141046017250	MANAFU — CRISTIAN	SAN ANTON, S/N	14815	CASTIL DE CA	01/01/09
141043828282	DUMITRU — CONSTANTIN	CASTIL DE CAMPO, S/N	14815	CASTIL DE CA	22/09/08
140075584619	YEBENES AGUILERA MERCEDES	CORTIJO CRANAINA, S/N	14815	CASTIL DE CA	13/02/09
141045944094	ATANASEV — GHEORGHE	LAS HINOJOSAS, S/N	14817	LAGUNILLAS	01/01/09
141045944300	NICOLAE — FLORIAN FABIAN	TOLEDO, S/N	14817	LAGUNILLAS	01/01/09
141045995224	CONSTANTIN — NICOLAE	ZAMORANOS, S/N	14814	ZAMORANOS	01/01/09
141046011691	BADOI — BOGDAN CRISTIAN	PIO XII, 41	14800	PRIEGO	01/01/09
141046011994	BANUTOIU — CRISTIAN	PIO XII, 41	14800	PRIEGO	01/01/09
141045377757	GEICU — DUMITRU	CARRERAS DE LAS MONJAS, 30	14800	PRIEGO	01/01/09
141045367653	ANZA — ILIE MARIAN	CARACOLAS, 28	14800	PRIEGO	01/01/09
141045491127	ZAHARA — VIOREL	LA GRANADINA, S/N	14800	PRIEGO	01/01/09
141046011792	FAGET — VICTOR	PIO XII, 41	14800	PRIEGO	01/01/09
141045405039	ENACHE — VALENTIN	ALTA -EL TARAJAL, 1	14800	PRIEGO	01/01/09
141045342896	COCORAS — MIHAI	SAN GUIDO, 16	14800	PRIEGO	01/01/09
141045948340	ALBU — GABRIEL	CARACOLAS, 28	14800	PRIEGO	01/01/09
141045995931	CHIRIAC — ILIE	SAN GUIDO, 11	14800	PRIEGO	01/01/09
141045310564	UNGUREANU — MARINA STEFANI	SAN PABLO, 18	14800	PRIEGO	01/01/09
141043886179	DRAGNEA — MARIAN MARIUS	DOCTOR MARAÑON, 11	14800	PRIEGO	01/01/09
451023270840	MACESANU — MARIAN	CARRERAS DE LAS MONJAS, 30	14800	PRIEGO	01/01/09
451019313139	SUHAN — JULIAN GHEORGHE	PIO XII, 41	14800	PRIEGO	01/01/09
141045971073	BRINDUSE — ADRIAN GABRIEL	PASEO DE COLOMBIA, 18	14800	PRIEGO	01/01/09
221006914701	ONILA — ADINEL	PS. COLOMBIA, 13	14800	PRIEGO	01/01/09
141044752715	RUSANU — CORNEL	CARRERA DE LAS MONJAS, 23	14800	PRIEGO	03/11/08
141047192970	VLADU — CONSTANTIN	FUENCLARA, 11	14800	PRIEGO	15/01/09
141047242783	MIHALACHE — DANIEL ALEXAN	CONDE DE SUPERUNDA, 29-3º	14800	PRIEGO	11/02/09
141042448458	MAGHRAOUI — NOUR EDDIN	MALAGA, 48-1º-D	14800	PRIEGO	20/04/09
141043765537	BANUTOIU — STANEL	FUENCLARA, 10	14800	PRIEGO	10/03/09
141041992558	OLTEANU — STEFAN MIREL	RIO, 24-2º-DCH	14800	PRIEGO	05/01/09
141044851634	POMET — STEFAN	PS. COLUMBIA, 27	14800	PRIEGO	23/01/09
141045327944	ANCHIDIUM — TELCIAN	PEDRO CLAVEL, 64	14800	PRIEGO	12/12/08
141045510729	BUNGHEZ — VASILE	JUAN RAMON JIMENEZ, 2	14800	PRIEGO	01/01/09
141045967033	RADUT — CONSTANTIN	PUERTA GRANADA, 31	14800	PRIEGO	01/01/09
141047361712	ALEXANDRU — DANIEL	RAMON Y CAJAL, 38	14800	PRIEGO	18/02/09
451021251523	MITU — GICA	SAN GUIDO, 13	14800	PRIEGO	01/01/09
451021266475	PIPEREA — GRIGORE	PIO XII, 41	14800	PRIEGO	20/04/09
091009659310	RADUT — ION FLORIN	PUERTA GRANADA, 37	14800	PRIEGO	01/01/09
141045460916	ANDREI — MARIAN	LAS NAVAS, S/N	14800	PRIEGO	01/01/09
221006859834	RADU — NICOLAE MARIAN	CARRERA DE LAS MONJAS, 23	14800	PRIEGO	18/02/09
140076039509	SERRANO GOMEZ SALVADOR	SANTA GEMA, S/N	14800	PRIEGO	16/12/08
141000121294	GOMEZ FERNANDEZ ROMAN	POETA GONGORA, 46	14800	PRIEGO	12/12/08
141012903369	RUIZ RUANO TORRES RAFAEL	LA CUBE, S/N	14800	PRIEGO	19/12/08
141024839625	AGUILERA GUTIERREZ RAFEL	MIGUEL HERNANDEZ, 9	14800	PRIEGO	24/11/08
070047044138	RUIZ COBO PEDRO	VALDIVIA, 4-2º	14800	PRIEGO	17/03/09
280180513960	GUTIERREZ LUQUE PABLO	CARACOLAS, 67	14800	PRIEGO	27/08/08
141011164847	LIZANA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	CAVA, 7	14800	PRIEGO	22/12/08
141039493089	ROLDAN RAMIREZ JULIO	RAMON Y CAJAL, 109	14800	PRIEGO	10/10/08

141036267639	LOPEZ VILLEGAS JOSE FRANCISC	SAN MARCOS, 6-1º	14800	PRIEGO	07/01/09
080452387616	ARANDA PAREJA JOSE FRANCISC	ISABEL LA CATOLICA, 19-BJ	14800	PRIEGO	30/09/08
141033820108	AGUILERA RUIZ JUAN FRANCISC	JAEN 11-B	14800	PRIEGO	17/02/09
141030221913	GARCIA HIDALGO JOSE ANTONIO	BD. ANGEL CARRILLO, BQ 1º-1-IZQ	14800	PRIEGO	09/12/08
141012736853	CAMPOS HEREDIA JESUS	HORNO ACEQUIA, 16-2º	14800	PRIEGO	05/12/08
140061509919	CARRILLO RODRIGUEZ, FRANCIS	ABAD PALOMINO, 20	14800	PRIEGO	11/12/08
140071197690	TRUJILLO VILLENA FRANCISCO	BDA. 28 DE FEBRERO, 4	14800	PRIEGO	03/12/08
141012890235	MARIN ZAMORA FRANCISCO J.	AVD. DE LA INFANCIA, 2-1-A	14800	PRIEGO	21/01/09
141005424366	AVALOS CERVERA FRANCISCO J	CAÑADA, 25	14800	PRIEGO	11/12/08
141005900575	GARCIA CAÑERO FCO. JAVIER	CORAL, 30	14800	PRIEGO	24/01/09
141034151120	RUIZ JIMENEZ CRISTINA	JUAN XXIII, 16-BJ-1	14800	PRIEGO	20/04/09
140076922815	RICO MERIDA CAYETANO	28 DE FEBRERO, 7-1º-D	14800	PRIEGO	19/11/08
080335575869	GONZALEZ ROLDAN BIENVENIDA	CANA, 2-1º-IZQ	14800	PRIEGO	22/12/08
140067492694	MEDINA NAVARRO ANTONIO JOS	JUAN XXIII, BQ 16-2º-IZQ.	14800	PRIEGO	22/12/08
140072885591	CASTILLO CABALLERO ANTONIO	BARRANCO, 20	14800	PRIEGO	12/12/08
141021072486	MATAS PEREZ ANTONIA	RUTE, S/N	14800	PRIEGO	05/03/09
141005987875	CORTES VEGA DOLORES	CARACOLAS, 31	14800	PRIEGO	15/12/08
141019036395	CARMONA FLORES GERMAN	CAÑADA PRADILLO, 30	14800	PRIEGO	01/01/09
141012807884	PEREZ CAMPAÑA JUAN JESUS	TRAFALGAR, S/N	14800	PRIEGO	16/12/08
141031640436	CARMONA HERNANDEZ JUAN L.	CT. MONTURQUE-ALCALA, S/N	14800	PRIEGO	17/12/08

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados para-deros o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que se ha podido comprobar que en la actualidad Vd. se encuentra realizando labores agrícolas por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5º del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, con fecha de efectos la del último día del mes en que finalice el citado plazo para la interposición del Recurso de alzada, si hubiera dejado de realizar actividad agraria con posterioridad a la indicada fecha.

En Lucena a 10 de junio de 2009.— El Director De La Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Nº 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 6.132

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141043830609	GEORGE MARCU	BLAS INFANTE, 64.-	14960	RUTE	23/02/09
141043822323	FLORIN MIREA	BARROSO, 51.-	14960	RUTE	24/03/09
141044786461	CORNEL PIRVU	CTJO. LA TOQUERA, 1.-	14960	RUTE	24/03/09
141045592773	MARIUS MEMET	ALFONSO DE CASTRO, 37.-	14960	RUTE	11/02/09
141045471525	FLORIN PANDELICA	FRANADILLA, 19.-	14960	RUTE	08/01/09
141044886794	MARIAN FUSEA	LG. CORTIJO DOS HERMANAS	14960	RUTE	24/01/09
141043797869	GHEORGHE BELIGAN	BURBUNERA, 25.-	14960	RUTE	01/01/09
141045617732	ROMEO IONEL	TOLEDO, 25.-	14960	RUTE	13/02/09
161009746086	MARCEL BAIARAM	ALFONSO DE CASTRO, 37.-	14960	RUTE	17/02/09
141045551852	MARIANA MIHAI	CABRA, 51.-	14960	RUTE	02/04/09
211027003215	MIRELA JIANU	FRESNO, 43-2.-	14960	RUTE	18/03/09
141045487184	DORIN EFTA	JOSE ANTONIO, 70-B.-	14960	RUTE	08/04/09
141045572262	ANDREI FLORIAN DUMAN	RIO ANZUR, 2-A.-	14960	RUTE	06/01/09
141047350493	PAUL BAIARAM	DUQUESA, 14.-	14960	RUTE	17/02/09
141045615005	OPRISOR IONUT MARICA	JUAN CARLOS I, 21-3.-	14960	RUTE	12/03/09
141044846984	MARIAN RUSEN	BONILLA, 47.-	14960	RUTE	22/09/08
141045431715	IOAN MIHAI	PEDRO GOMEZ, 2.-	14960	RUTE	17/10/08
061018452814	ANCUTA FLORINA ION	CABRA	14960	RUTE	16/12/08
351040065243	ANDO RADU	TOLEDO, 8.-	14960	RUTE	12/12/08
140068155227	ANTONIO MONTILLA ECIJA	ROLDAN, 60.-	14960	RUTE	26/03/09
141042827970	MARCELO BUREGOS RIERA	HERRERO, 21.-	14960	RUTE	25/02/09
141022292868	SANTIAGO GARCIA JIMENEZ	BENAMEJI, 2.-	14960	RUTE	11/12/08
290080345473	FCO. MANUEL FERNANDEZ ARJONA	CTJO. CURDUÑANA, 68	14960	RUTE	08/01/09
141016221981	YOLANDA DIAZ SANCHEZ	BENAMEJI, 2.-	14960	RUTE	11/12/08
250033185979	JUAN ANTONIO SARMIENTO TIRADO	BENAMEJI, 9.-	14960	RUTE	03/12/08
140072048159	JOSE SERRANO CAÑADAS	MARIANO HARO, 4-DCH.-	14960	RUTE	18/02/09
141038032938	JOAQUIN JIMENEZ JIMENEZ	SOLEDAD, 41.-	14960	RUTE	23/09/08
161007055247	VAENESA JIMENEZ JIMENEZ	SOLEDAD, 53.-	14960	RUTE	23/09/08

141001824252	FRANCISCO GARCIA GOMEZ	COLON, 13-3-DCH.-	14960	RUTE	28/11/08
071030640644	FCO. MANUEL JIMENEZ JIMENEZ	SOLEDAD, 53.-	14960	RUTE	28/11/08
250048675465	JOSE ANTONIO PULIDO PULIDO	CANTERAS, 10.-	14960	RUTE	03/10/08
141042598002	ANTONIO JIMENEZ MAYA	EL CERRO, 163.-	14960	RUTE	24/11/08
141016148425	DAVID MORENO GONZÁLEZ	BENAMEJI, 15.-	14960	RUTE	10/02/09
141045398167	LAURENTIU VIORE VOINEA	LA TORRE, 13.-	14960	RUTE	20/04/09
141040313448	RUBEN PACHECO RUANO	FRANCISCO SALTO, 122.-	14960	RUTE	20/02/09
250033185979	JUAN ANTONIO SARMIENTO TIRADO	BENAMEJI, 9.-	14960	RUTE	03/12/08
451021123100	IONELVRABIE	CTJO. LOS CAPOTES	14960	RUTE	22/04/09
141043821919	LEKBIR ERRAMY	TOLEDA, 34-BJ.-	14960	RUTE	21/04/09
141044697343	OVIDIU MARIAN UDISTEANU	GRANADA, 8.-	14960	RUTE	27/04/09
501033963590	BOUCHRA OUBBAIH	VIRGEN DE LA SANGRE, 21-2.-	14960	RUTE	28/04/09
141040362352	DORINEL BARBU	PEDRO GOMEZ, 2.-	14960	RUTE	01/01/09
141045486881	IONUT AMUTEI	CTJO. LOS CAPOTES	14960	RUTE	28/11/08
141043841218	ALEXANDRU ALIN BUTA	MALAGA, S/Nº.-	14960	RUTE	20/02/09
141045571656	IONEL STELIAN STROE	ALMAZARA, 9.-	14960	RUTE	01/01/09
141045571959	CLAUDIA CIOLAC	ALMAZARA, 9.-	14960	RUTE	01/01/09
141045571858	ADRIAN SIROE	ALMAZARA, 9.-	14960	RUTE	01/01/09
141043962466	PAUL GHEORGHITA	TOLEDO, 8.-	14960	RUTE	13/01/09
141040197149	VICTOR LAURENTI MIHAI	GRANADA, 69.-	14960	RUTE	12/01/09
141047348170	FLORIN MARCEL BRADEA	NUEVA, 50.-	14960	RUTE	12/02/09
141045584790	RADU ION	VIRGEN DE LA SANGRE, 9.-	14960	RUTE	12/02/09
141036378884	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ	FRANCISCO SALTO, 109.-	14960	RUTE	04/04/09
141047218535	CRISTIAN GEORGI NICOLAESCU	TOLEDO, 6.-	14960	RUTE	17/01/09
141044877603	IRINA TAMBOI	ALFONSO DE CASTRO, 82-22-2.-	14960	RUTE	22/04/09
141047218434	OPREA CEASU	TOLEDO, 6.-	14960	RUTE	17/01/09
141043836467	ROMICA HORODINCU	FRANCISCO SALTO, 21.-	14960	RUTE	01/01/09
141043962668	STELIAN TANEATA	TOLEDO, 8.-	14960	RUTE	01/01/09
081163357341	JESUS PELAEZ HIDALGO	BAJA SAN PEDRO, 41.-	14960	RUTE	05/12/08
141012500619	JOSE ALBERTO JIMENEZ GALLEG0	ATLANTICO, 11-2-3-4.-	14011	CORDOBA	27/11/08
141047447796	ION MATEI	DAMASCO, 13.-	14011	CORDOBA	02/01/09
141045296117	ADINEL BRISOGHE	AVDA. DE LA TORRECILLA	14013	CORDOBA	01/01/09
141045289952	ALEXIE DANUT	AVDA. DE LA TORRECILLA	14013	CORDOBA	01/01/09
221008737792	GLIGOR PRECUP	PLAZA DE ANDALUCIA, 9.-	14013	CORDOBA	01/01/09
141045614193	MARIA IACOB	AV. TORRECILLA	14013	CORDOBA	05/01/09
141045383013	MIHAI VASILE MARACINEANU	SAN VICENTE DE PAUL, 4-2-1.-	14004	CORDOBA	01/01/09
221005255593	PINGOROTON MATEO, C.B.	AV. GRAN CAPITAN, 27.-	14001	CORDOBA	21/01/09
141045934701	DANIEL LAURENTI ANGHIEL	AV. LA TORRECILLA, 12.-	14013	CORDOBA	01/01/09
141044841732	NICOLAE PAUNA	ESCRITORA GLORIA FUERTES, 6-BJ.-	14004	CORDOBA	01/01/09
141045926112	SILVIU ADINEL CRACIUN	AV. LA TORRECILLA, 12.-	14013	CORDOBA	01/01/09
141043737346	CONSTANTIN CIUCA	AVDA. TORRECILLA, S/Nº.-	14013	CORDOBA	01/01/09
141044744530	FLORIN COSTACHE	ESCRITORA GLORIA FUERTES, 6-BJ.-	14004	CORDOBA	01/01/09
141044174250	IULIAN ANGHIEL	ESCRITORA GLORIA FUERTES	14011	CORDOBA	01/01/09
141045936822	MARIAN ALEXANDR TANASIE	AV. LA TORRECILLA, 12.-	14013	CORDOBA	01/01/09
451021225857	AUREL CATRINOI	SENECA, 2-1º-B.-	14860	Dª MENCIA	16/03/09
141044760492	CRISTIAN GEORGE STIRBEI	JAEN, 1.-	14860	Dª MENCIA	01/01/09
451021226059	DUMITRU CATRINCOI	JAEN, 1.-	14860	Dª MENCIA	16/03/09
141045251556	COSTEL DUMBRAVA	FEDERICO GARCIA LORCA, 6.-	14860	Dª MENCIA	22/11/08
141044758169	ADRIAN CRISTEA	DOCTOR LFEMING, 36.-	14860	Dª MENCIA	02/12/08
140064902794	ROSARIO CUEVAS LUNA	MONTAÑEZ LAMA	14860	Dª MENCIA	09/12/08
140062474158	JORGE MUÑOZ JIMENEZ	MONTAÑEZ LAMA	14860	Dª MENCIA	09/12/08
140056242920	ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	JUANITA LA LARGA, 18.-	14860	Dª MENCIA	16/12/08
141007004052	CELIA MARIA BARBA TORRES	CALVARIO, 19-BJ.-	14860	Dª MENCIA	09/12/08
140060060676	MANUEL ESPEJO URBANO	BAENA, 51.-	14860	Dª MENCIA	06/10/08
141045502241	GYUNHAN FIKRETO OSMANOV	BENDICION, 4-1º-2.-	14860	Dª MENCIA	01/01/09
211023402289	NICOLAE TUTA	FINCA LAS ASOMADAS	14880	LUQUE	01/01/09
141045467279	AUREL TITA	FINCAS LAS ASOMADA	14880	LUQUE	01/01/09
171023188755	AUREL MANAFU	SAN ISIDRO LABRADOR, S/Nº.-	14880	LUQUE	29/04/09
141045467784	LIVIU GICU ENACHESCU	LAS ASOMADAS	14880	LUQUE	17/02/09
181051789086	NEAMTU FILIP CLAUDIU	SANTA ALTA, 14-9.-	14880	LUQUE	13/11/08
141037048790	DAVID MARIN ALCARAZ	BERREJALOS, 98-2-A.-	14880	LUQUE	10/12/08
181051789187	NEAMTU STEFAN SILVIU	SANTA ALTA, 14-9.-	14880	LUQUE	09/01/09
141046000072	FELICIAN VASILICHE	FINCA LAS ASOMADAS	14880	LUQUE	01/01/09
141045467481	VASILE ZVORISTEANU	LAS ASOMADAS	14880	LUQUE	01/01/09
141046023011	ROBERT GABRIEL DRAGOMIR	FINCA LAS ASOMADAS	14880	LUQUE	01/01/09
141045999971	GHEORGHE ANUTA	FINCA LAS ASOMADAS	14880	LUQUE	01/01/09
501042108762	MARIUS VASILE	SANTAMARIA, 4-A.-	14880	LUQUE	01/01/09
141045985726	TOADER COSTEA	SANTAMARIA, 4-A.-	14880	LUQUE	01/01/09
141045362296	GHEORGHE CIMPOERU	BERREJALOS, 138-3.-	14880	LUQUE	15/10/08
141044830214	SANDU MIREA	CORONEL CASCAJO, 56.-	14880	LUQUE	15/04/09
141043828484	VIOREL PARAGINA	SANTA MARIA, 31.-	14880	LUQUE	06/04/09
141016126601	ANTONIO M. SANTIAGO JIMENEZ	ALGARROBO, 45.-	14880	LUQUE	11/12/08
140059483427	RAFAEL MARIN ORTIZ	PROLONGACION ROLDANA, 26.-	14880	LUQUE	10/12/08
140065023036	AGUSTIN CAMPOS MAYORGA	BERREJALOS, 43.-	14880	LUQUE	16/12/08
141042718644	ARGEMIRO CATAÑO AGREDO	ALAMOS, 94.-	14880	LUQUE	22/01/09
140070014795	MATILDE CAMPOS MAYORGA	TRAS LAS PAREDES, 18.-	14880	LUQUE	01/01/09
140067697307	ANGELES SANTIAGO FERNANDEZ	FUENTE LA PILILLA, 7.-	14880	LUQUE	10/12/08
141044830012	CORNELIU TOADER	CARRERA, 56.-	14880	LUQUE	22/04/09
141045326227	TEODOR LACATUS	SANTA MARIA, 31.-	14880	LUQUE	15/01/09

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados para-deros o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio

a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que se ha podido comprobar que en la actualidad Vd. se encuentra realizando labores agrícolas por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, con fecha de efectos la del último día del mes en que finalice el citado plazo para la interposición del Recurso de alzada, si hubiera dejado de realizar actividad agraria con posterioridad a la indicada fecha.

En Lucena a 10 de junio de 2009.— El Director De La Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 1
CÓRDOBA
 Núm. 6.249

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte.— Nombre o Razón Social.— Procedimiento.— Documento.— Domicilio.— C.P.— Localidad

14 01 06 00082609; Saavedra Buiza Gregorio; Ampl. Emb. Salario; — ; CI Los Molinos 62; 14740; Hornachuelos

14 01 08 00089838; Martín Pérez Angela María; Ampl. Emb. Salario; — ; CI Conq. Benito de Baños 19 3 5; 14014; Cordoba

14 01 08 00415089; Martín González Emilio; Ampl. Emb. Salario; — ; CI Extremadura 9; 14740; Hornachuelos

14 01 08 00513709; Lenska — Renata Mieczysl; Ampl. Emb. Salario; — ; CI Portada; 14700; Palma del Río

14 01 08 00514113; Mielnik — Anna; Ampl. Emb. Salario; — ; CI Portada; 14700; Palma del Río

14 01 08 00540684; Aldea — Romina; Notif. Deuda Cony.; — ; CI Pastores 6; 14700; Palma del Río

14 01 08 00540684; Cinezan Andrian; Notif. Deuda Cony.; — ; CI Pastores 6; 14700; Palma del Río

14 01 08 90001562; Nieto Martínez Fco. José; Notif. Emb. Salario; — ; Av. Mª Auxiliadora 31-1º-C; 14700; Palma del Río

14 01 09 00103306; Copado, S.C.; Emb. Facturac.; 14 01 303 09 004749861; CI Giralda 42; 14120; Fuente Palmera

14 01 09 90001286; Cruz Gómez Rafaela; Requer. Bienes; — ; Av. De La Fuensanta, 9-1º-3; 14010; Córdoba

14 01 93 00143153; Daza Roman María Josefa; Ampl. Emb. Salario; — ; CI Del Campo 14 4 4; 14005; Córdoba.

Córdoba 11 de Junio de 2009.— El Recaudador Ejecutivo, Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración.
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.131

D. Marcial Prieto Lopez, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa «AGROQUIVIR, S.A.» resolución de prestaciones indebidas percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 2.615,40 €. y por el trabajador D. Maria Isabel Mellado Cabrera , durante el periodo enero/09 a marzo/09, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/ 1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciendo saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

En Córdoba a 10 de junio de 2009.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.228

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00162/2008 Matrícula: 37-91FPN- Titular: HIDALGO CABELLO JOSE LUIS Domicilio: General Luque 2 Co Postal: 11004 Municipio: Cádiz Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2007 Vía: A-4 DIRECCIÓN MADRID Punto Kilométrico: 403 Hora: 06:20 Hechos: Transportar paquetería en régimen de servicio público desde Jerez (Cádiz) hasta Bailén con un vehículo de alquiler sin conductor, excediéndose del ámbito de transporte autorizado. Normas Infringidas: 142.10 LOTT 199.10 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-00250/2008 Matrícula: MA-001775-DD Titular: FRUTAS LA CHARCA SL Domicilio: Málaga, 1-3 Co Postal: 29100 Municipio: Coín Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 31 de Julio de 2007 Vía: A-453 Punto Kilométrico: 1'500 Hora: 10:13 Hechos: Circular transportando un cargamento de frutas desde El Priorato a Coín (Málaga) con una masa total: 28.246 kgrs., estando el vehículo autorizado para una M.M.A.: 26.000 kgrs. Exceso: 2.246 kgrs. (8'24 %). Comprobado en báscula móvil de la Junta de Andalucía, se adjunta ticket y otro para el conductor. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.611,00

Expediente: CO-00715/2008 Matrícula: 69-28CFZ- Titular: GRUPO MERCARUEDA SLNE Domicilio: Ctra. Córdoba, Sn Co Postal: 18230 Municipio: Atarfe Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2007 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 342 Hora: 09:35 Hechos: Circular transportando un cargamento de neumáticos arrojando un peso total o bruto de 5.500 kgrs. teniendo una M.M.A.: 3.500 kgrs. exceso de peso: 2.000 kgrs. (57'14 %). se adjunta y entrega al conductor ticket de pesaje. origen transporte: Alcalá la Real (Jaén) destino: reparto provincia Córdoba Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00

Expediente: CO-00760/2008 Matrícula: 52-66DDV- Titular: FRIGORIFICOS CARAVACA, S.L. Domicilio: C/ Lebor, 3 Co Postal: 30850 Municipio: Totana Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 16 de Octubre de 2007 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:50 Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas a seis horas y cincuenta minutos, según disco diagrama adjunto al boletín de fecha 09/10/2007. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00884/2008 Matrícula: 73-50DRJ- Titular: ARRECIFE SUR S.L.L. Domicilio: Polg. Ind. El Pino 7-B 40 Co Postal: 41016 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2007 Vía: A453 Punto Kilométrico: 0.100 Hora: 10:30 Hechos: Realizar transporte discrecional de mercancías con animales vivos (peces y 2 cobayas) en reparto desde Sevilla hasta Palma del Río, Lucena, Cabra careciendo de autorización de transporte MDL. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00943/2008 Matrícula: 09-46BWP- Titular: RUIZ ARTACHO ANTONIA Domicilio: Ur. Luis Adiego Co Postal: 41300 Municipio: San José de la Rinconada Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2007 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 430 Hora: 16:50 Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio, a realizar en un periodo consecutivo de 24 horas, a ocho horas, según disco diagrama fechado 23/10/2007, adjuntado al boletín de denuncia N-20730. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: CO-00944/2008 Matrícula: 09-46BWP- Titular: RUIZ ARTACHO ANTONIA Domicilio: UR. LUIS ADIEGO Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2007 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 430 Hora: 16:50 Hechos: Circular con el tacógrafo averiado, durante siete días, habiendo pasado por su base y volver a circular con posterioridad, según discos diagramas fechados 23, 26, 26-28 y 29 de octubre de 2007. La anomalía consiste en la no grabación de los estiletos de distancia recorrida y tiempos sobre los discos diagramas (fechas 23 y 29/10/2007). Se adjuntan los discos referidos al boletín. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01239/2008 Matrícula: 70-90FRH- Titular: SAIZ SORDO VIRGINIA Domicilio: Hermanas Bronte, 1 Co Postal: 39012 Municipio: Santander Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 21 de Diciembre de 2007 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 09:10 Hechos: Circular incumpliendo la interrupción a la conducción obligatoria. Presenta los tickets del tacógrafo digital, de fecha 20 y 21/12/2007, con una conducción de 5,57 horas (de 19,24 h a las 01,35 h UTC). Se le recogen ambos discos para su remisión a la Inspección de Ttes. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01262/2008 Matrícula: 46-37BBH- Titular: MONTES GUTIERREZ ALFREDO Domicilio: Ezcurdia, 29 6º F Co Postal: 33202 Municipio: Gijón Provincia: Asturias Fecha de denuncia: 28 de Diciembre de 2007 Vía: A-4 Punto Kilométrico:

420 Hora: 10:15 Hechos: Minoración del descanso diario ininterrumpido sobre 9 horas. Examinados discos adjuntos de fechas: 27/12/2007 y 28/12/2007, se observa un descanso máximo ininterrumpido de tan sólo 5 horas y 40 minutos, en un periodo de 24 horas, desde el mismo periodo de conducción. Queda inmovilizado hasta efectuar descanso diario. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00

Expediente: CO-01370/2008 Matrícula: J-002791-S Titular: BEBIDAS LA MEZQUITA SL Domicilio: Faustino García Tena, 51 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 3 de Enero de 2008 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 227 Hora: 12:10 Hechos: Circular transportando una carga útil (tres palets de envases de cerveza), desde Córdoba hacia Villanueva del Rey, careciendo de tarjeta de transportes. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01473/2008 Matrícula: 03-45FTL- Titular: NACHACOTRANS 2007, SL Domicilio: Barcelona, 278 Co Postal: 08210 Municipio: Barbera del Valles Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 403,5 Hora: 16:40 Hechos: Realizar un transporte discrecional de mercancía en bultos, siendo GRG con nº de ho, ologacion 13 h 3 conteniendo 24200 kg de materia nº un 3378 carbonato de sodio peroxihidratado desde Tarragona hasta Sevilla, careciendo la unidad de transporte del extintor correspondiente a la carga (6 kg). Normas Infringidas: 141.24.7 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01478/2008 Matrícula: 03-45FTL- Titular: NACHACOTRANS 2007 SL Domicilio: Barcelona, 278 Co Postal: 08210 Municipio: Barbera del Valles Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 23 de Enero de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 403 Hora: 17:00 Hechos: Circular un vehículo transportando materia peligrosa, en bultos siendo 24200 kg con nº un 3378, desde Tarragona hasta Sevilla, sin efectuar el conductor la interrupción a la conducción en el periodo de tiempo comprendido entre las 15,29 horas del día 14/01/2008 hasta las 23,15 horas del mismo día: total 374 minutos. Se adjunta ticket tacógrafo digital día 14/01/2008, para su remisión a la delegación de transportes Junta de Andalucía. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00

Expediente: CO-01559/2008 Matrícula: 94-62CXJ- Titular: GARCIA BAQUERO SA Domicilio: P.I Su Eminencia,004 Co Postal: 41006 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:13 Hechos: Circular un vehículo ligero de mercancías transportando muebles con un peso bruto de 4550kg, estando autorizado por 3500kg. Exceso 1050kg. 30%. No se inmoviliza por descargar a 4 km. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.701,00

Expediente: CO-01594/2008 Matrícula: 34-03DFJ- Titular: Ramírez González María José Domicilio: Laureano Fernandez Martos, 54 Co Postal: 14850 Municipio: Baena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2008 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 51'000 Hora: 08:08 Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 4.100 kgrs. Siendo su M.M.A.: 3.500 kgrs. Exceso de peso: 600 kgrs. (17'14 %). Se adjunta ticket. Transporta confección en venta ambulante de Baena a Lucena. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 311,00

Expediente: CO-01595/2008 Matrícula: 17-07BNH- Titular: ATDY LUCENA SL Domicilio: JUAN LOPEZ BAJA, 12 Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2008 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 51 Hora: 10:10 Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 4.900 kgrs. Siendo su M.M.A.: 3.500 kgrs. Exceso de peso: 1.400 kgrs. (40'00 %). Se adjunta ticket. Transporta palets de Lucena a Cabra. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00

Expediente: CO-01618/2008 Matrícula: 27-81BTV- Titular: GUERRERO GALBARRO FRANCISCO JAVIER Domicilio: Urbanización Jardín de Alcalá, 2 - 3 B Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaira Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Febrero de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:15 Hechos: Circular no llevando insertado en el tacógrafo el disco diagrama durante la prestación del servicio. Presenta el disco

diagrama de fecha 31/01/2008 que inicia la jornada a las 06:25 horas y finaliza a las 12:45 horas; y retirando el disco pero continúa en el vehículo de 2º conductor ya que finaliza con 928 kms en Villarrobledo. Se le recogen ambos discos para su remisión a Ttes. Ambos de fecha 31/01/2008 de los dos conductores. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-01622/2008 Matrícula: CO-008383-AS Titular: MUEBLES Y DECORACIONES PORRAS MONTILLA SL Domicilio: Fco. Dueñas y Arjona, 11 Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2008 Vía: A318 Punto Kilométrico: 51 Hora: 09:55 Hechos: Realizar servicio publico de mercancía, transportando una mudanza y careciendo de tarjeta de transportes. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01628/2008 Matrícula: CO-008383-AS Titular: MUEBLES Y DECORACIONES PORRAS MONTILLA SL Domicilio: Fco. Dueñas y Arjona, 11 Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2008 Vía: A318 Punto Kilométrico: 51 Hora: 09:55 Hechos: Circular transportando muebles de Lucena a Galicia con un peso en bruto de 5500kg, estando autorizado para 3500kg, exceso 2000kg. 57,14%. Comprobado por báscula Junta de Andalucía. Se adjunta ticket. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00

Expediente: CO-01684/2008 Matrícula: 08-29CYP- Titular: NAVARRO MOYA ANTONIO Domicilio: Evaristo Espino 33 Co Postal: 14009 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 403 Hora: 16:00 Hechos: Realizar un transporte público de mercancías de Córdoba a Córdoba, de folletos publicitarios de la empresa «electrodomésticos millar», careciendo de autorización de transporte. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01876/2008 Matrícula: 39-82FSK- Titular: MEDINA FERNANDEZ FRANCISCO JOSE Domicilio: José Calvo Sotelo 15 Bj D Co Postal: 41920 Municipio: San Juan De Aznalfarache Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 412 Hora: 20:25 Hechos: Carecer de tarjeta de transportes a nombre del arrendatario, que actúa como transportista. Realiza servicio público de transporte de paquetería, entre Sevilla y Córdoba. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01884/2008 Matrícula: B -004191-UW Titular: MANZOOR JAVAID Domicilio: Holanda 10 4 A Co Postal: 28943 Municipio: Fuenlabrada Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 399 Hora: 17:45 Hechos: Circular transportando motocicletas, desde Córdoba a Madrid, en servicio publico, vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01893/2008 Matrícula: M -000218-VG Titular: GRUIA NICU Domicilio: CL Océano Atlántico 4 4 Co Postal: 28820 Municipio: Coslada Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 412 Hora: 21:35 Hechos: circular de Sevilla, a Coslada (Madrid), transportando un vehículo (7793cxn), en regimen de servicio publico, careciendo de autorizacion de servicio publico. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01942/2008 Matrícula: 31-37DVS- Titular: REFORMAS DE CORDOBA NARANJO, SL Domicilio: Libertador Juan R Mora, 3 - 12 Co Postal: 14010 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2008 Vía: N432 Punto Kilométrico: 276 Hora: 09:15 Hechos: Circular el vehículo reseñado con un exceso de peso superior al 25% de hasta 10 tm. Peso total 4900kg. MMA 3500kg. EXCESO DE 40%. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00

Expediente: CO-01959/2008 Matrícula: SE-003755-BD Titular: PORTUGOS SA Domicilio: Ctra. De Carmona Km:25 Co Postal: 41620 Municipio: Marchena Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2008 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 12 Hora: 16:40 Hechos: Circular transportando embalajes de cartón u palets, realizadando servicio privado complementario, con destino a Marchena, careciendo de tarjeta de transportes. Normas

Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01966/2008 Matrícula: CO-003432-S Titular: SEVITYRE SL Domicilio: Avda de Libia 82 Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2008 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 208 Hora: 13:00 Hechos: Circular transportando neumáticos, desde Córdoba hacia Peñarroya-Pueblonuevo, con una tarjeta de transportes de la clase M.PC., valida hasta 28/02/2007, próximo visado enero 2007. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01991/2008 Matrícula: 18-84CYP- Titular: TAFISUR SL Domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, Km 74-70 Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2008 Vía: N331 Punto Kilométrico: 71 Hora: 11:35 Hechos: Circular un vehículo pesado de mercancías transportando tableros de madera con un peso bruto de 11000kg, estando autorizado para 9000kg. Exceso 2000kg (22,22%). Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.851,00

Expediente: CO-02079/2008 Matrícula: 73-37FXF- Titular: FRESHLINER TRANSPORT & LOGISTIC, S.L. Domicilio: Vereda de Los Muchachos, 2 Co Postal: 30107 Municipio: Guadalupe Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 403 Hora: 15:50 Hechos: Realizar transporte público de mercancías con vehículo conducido por conductor de un país tercero (no de la UE), careciendo del correspondiente certificado. Presenta certificado por la región de Murcia de fecha 19/03/2008 (solicitud). Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02080/2008 Matrícula: 73-37FXF- Titular: FRESHLINER TRANSPORT & LOGISTIC, S.L. Domicilio: Vereda de Los Muchachos, 2 Co Postal: 30107 Municipio: Guadalupe Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 403 Hora: 15:58 Hechos: Realizar una aminoración de los descansos diarios. Infracción observada en fechas 15/04/2008, a las 05:24 h y fecha 16/04/2008 en las 05:24. Reduce el descanso diario en 154 mint en periodo de 24 horas. Se adjunta ticket. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-02105/2008 Matrícula: CO-005432-S Titular: SEVITYRE SL Domicilio: Avda de Libia 82 Co Postal: 14007 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2008 Vía: A422 Punto Kilométrico: 31 Hora: 13:15 Hechos: circular transportando carga útil desde Belalcázar hasta Córdoba careciendo de la tarjeta visado de transportes. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02165/2008 Matrícula: 68-67CGB- Titular: LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO Domicilio: Sierra Magina 12 Co Postal: 23740 Municipio: Andujar Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:55 Hechos: No presentar el conductor a inspección la totalidad de los discos diagramas que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo o certificado de actividades justificativo de tal carencia. Unicamnete presenta el insertado en tacógrafo de fecha 18/04/2008. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02183/2008 Matrícula: 01-09DMV- Titular: KAMA LOGISTICA SL Domicilio: Avda. Blasco Ibañez, 22 Co Postal: 46270 Municipio: Villanueva de Castellon Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2008 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:20 Hechos: Circular careciendo en el vehículo de los discos diagramas de las 2 semanas anteriores que tiene obligación de llevar el conductor. el primero que presenta es del día 15-16/04/2008, que lo inicio con 559294 km a las 3,30 h. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02383/2008 Matrícula: 21-03CWF- Titular: LAVADO Y ENGRASE EIA SL Domicilio: Calle Zaragoza 25 Co Postal: 13700 Municipio: Tomelloso Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 424 Hora: 19:20 Hechos: Circular transportando un cargamento de naranjas desde Palma de Río a Valencia, no habiendo efectuado el visado de la tarjeta de transportes en el plazo fijado por la

administración - tarjeta caducada el 29/02/2008 - presenta solicitud ante Consejería de Transportes Ciudad Real, de ampliación de plazo para renovación visado de tarjeta. Nuevo domicilio para notificación. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02384/2008 Matrícula: 21-03CWF- Titular: LAVADO Y ENGRASE EIA SL Domicilio: Calle Zaragoza 25 Co Postal: 13700 Municipio: Tomelloso Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 13 de Mayo de 2008 Vía: A4 Punto Kilométrico: 424 Hora: 19:20 Hechos: Minoración del descanso diario sobre 9 horas. Examinados los discos adjuntos de fechas 8 y 9/05/2008 se observa un descanso máximo ininterrumpido de tan solo 7:30 horas en su periodo de 24 horas desde inicio jornada de conducción. Inicia jornada 05:05 horas y finaliza 22:35. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin s/n, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 9 de Junio de 2009.— El Jefe Servicio Transportes, Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA Núm. 76 de 5/7/01), Fdo: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.135

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 69/09 (Libex:942)

A los efectos prevenidos en el artículo ciento veinticinco del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente Obejuna con domicilio social en C/ Plaza Lope de Vega, s/n de Fuente Obejuna (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Parajes «El Caliche», «La Calera», «Loma del Tinto», «El Retamal» y «El Blanquillo» en los términos municipales de Peñarroya-Pueblonuevo y Fuente Obejuna (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a polígono industrial «El Blanquillo».

d) Características principales: Línea eléctrica a 20 kV de alta tensión de doble circuito, con dos tramos subterráneos de 289 y 213 m con conductor Al 3 (1 x 240) y dos tramos aéreos de 129 y 12.116 m con conductor LA-110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, Fdo.: María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.141

Expediente AT 22/09, Libex: 897

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica subterránea de media tensión 25 kV y centro de transformación en edificio prefabricado tipo compañía de 250 kVA en el paraje «La Navasequilla» en el término municipal Priego de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto al Excelentísimo Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A534762X Línea Priego -Rute

Final: Centro de transformación

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 0,020 + 0,357

Conductores: LA-56 y Al 3 (1 x 150), respectivamente.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «La Navasequilla»

Término municipal: Priego de Córdoba (Córdoba).

Tipo: Interior prefabricado

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia kVA: 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 2 de junio de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.143

Expediente AT 43/09, Libex: 925

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea eléctrica de media

tensión y centro de transformación de intemperie de viviendas de intemperie y derivaciones en baja tensión en el paraje «Navaluenga» de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto al Excelentísimo Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

Línea eléctrica.

Origen: Línea Paraje Ovejuelo

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea y aérea.

Tensión de Servicio: 20 kV

Longitud en Km.: 0,125 + 0,600

Conductores: Al 3 (1 x 150) y LA-56, respectivamente.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Navaluenga

Término municipal: Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia kVA: 100

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba, 2 de junio de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Dirección General de Dominio Público Hidráulico
Agencia Andaluza del Agua
SEVILLA
 Núm. 6.229
Notificaciones

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, tras reiterados intentos en el domicilio indicado por el peticionario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días el titular o representante debidamente acreditado comparezca ante este Organismo, bien en persona o bien por escrito, para tener conocimiento de la actuación practicada.

Referencia, Peticionario, Asunto.—Destinatario, Comunicación Dirección, Localidad (Provincia)

TC-3180/07; Antonio Gracia López – Dolores Porras Córdoba; Reclamación Documentación

Antonio Gracia López; Pasaje Rosal de la Frontera Nº 4; 14010 Córdoba (Córdoba)

Se le advierte que de no atender este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos pudiéndose decretar el archivo del expediente por desistimiento.

Sevilla, 3 de junio de 2009.—Jefa de Servicio, Fdo. Gloria Mª Martín Valcárcel.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA
VEGA DEL GUADALQUIVIR
POSADAS (Córdoba)
 Núm. 5.706
A N U N C I O

Don José Abad Pino, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Vega del Guadalquivir (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2009, acordó aprobar el expe-

diente de modificación de crédito 2/2009 mediante Suplemento de crédito, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación mediante Crédito Extraordinario y Suplemento 2/2009, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 del Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Posadas, a 27 de mayo de 2009.— El Sr. Presidente, Fdo. José Abad Pino.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 6.054

A N U N C I O

Dª Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público por periodo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 3 de junio de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.154

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por Decreto de fecha 13 de mayo de 2009, se admitió a tramite el Proyecto de Actuación presentado a instancias de D. Antonio López García, para «PROYECTO DE ACTUACION EN SUELO NO URBANIZABLE GENERICO DE UNA ACTIVIDAD DE INTERES PUBLICO RECURSO DE LA SECCION «A», sita en (Polígono 2, Parcela 75) paraje «La Hoyuela» en T. M. de Peñarroya-Pueblonuevo, lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan presentarse las alegaciones oportunas, pudiendo ser examinado el expediente dentro del mencionado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a la Aprobación de Proyectos de Actuación.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 10 de Junio de 2009.— La Alcaldesa, firma ilegible.

CÓRDOBA

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística

Núm. 6.158

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las

personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO
D. Jose Manuel Carrasco Garcia Av. de Miralbaida Nº 20, 4º-1
En Córdoba, 27 de abril de 2009.— Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 6.159

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO
Dª. Maria Heriberta Olave Estuardo C/ La Higuera Nº 5, Bajo
En Córdoba, 22 de Abril de 2009.— Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 6.160

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO
D. Mohamed Bouchaab Plaza Patio De La Voz Del Pueblo 5, 1º-2
D. Mustapha Gayina Plaza Patio De La Voz Del Pueblo 5, 1º-2
D. Mbarek Hillami Plaza Patio De La Voz Del Pueblo 5, 1º-2
D. Abdellah Hillami Plaza Patio De La Voz Del Pueblo 5, 1º-2
D. Hammada Changli Plaza Patio De La Voz Del Pueblo 5, 1º-2

En Córdoba, 4 de Mayo de 2009.— Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 6.161

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO
Dña. Benicia Britos De Centurion Av. Conde De Vallellano Nº 3, 2ºb
Córdoba, 14 de Mayo de 2009.— Concejala - Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Alba María Doblás Miranda.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 6.162

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto mil seiscientos noventa y de mil novecientos ochenta y seis, de once de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO
D/Dª. Lucas Jimenez Sanchez C/ Centro De Salud, Nº 3, 1º-2
En Córdoba, 27 de Abril de 2009.— Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística
Núm. 6.163

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN.— DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO
D. Abderrahim Rakrak; Plaza Patio Bartolome Polo Y Raigon Nº 2, 3º-3
D. Manuel Tinahones Martinez; Plaza Patio Bartolome Polo Y Raigon Nº 2, 3º-3

Córdoba, 4 de mayo de 2009.— Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

**Dirección General de Gestión
Servicio de Informática
Unidad de Estadística**
Núm. 6.164

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO
D/Dª. Zulma María Vergara Villalba ; Pj. Pintor Córdoba Nº 1, 2-4
D/Dª. Sonia Carolina Ramírez Ojeda; Pj. Pintor Córdoba Nº 1, 2-4

Córdoba, 14 de Abril de 2009.— La Tte. de Alcalde Delegada de Presidencia y Gestión, Rosa María Candelario Ruiz.

**Área de Hacienda
Órgano Planif-Económica-Presupuestaria**
Núm. 6.541

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2009 adoptó el Acuerdo 130/09 sobre aprobación inicial de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Córdoba para el 2009. No habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo en el plazo legal establecido desde su publicación en el B.O.P. el 08/06/09, se considera definitivamente aprobado.

El tenor literal del Acuerdo de Aprobación Inicial que ahora se aprueba definitivamente es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los estados de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Municipales, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles municipales, que a continuación se detallan en euros:

ORGANISMO	INGRESOS	GASTOS
Ayuntamiento de Córdoba	295.175.000,00	295.175.000,00
Instituto M. de Desarrollo Ecº y Empleo	4.698.080,00	4.698.080,00
Instituto M. de Gestión Medioambiental	2.893.691,52	2.893.691,52
Instituto Municipal de Deportes	11.949.239,00	11.949.239,00
I.M.A.E. Gran Teatro	5.994.632,00	5.987.265,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	40.145.090,00	40.145.090,00
AUCORSA	32.193.748,02	31.565.868,02
EMACSA	48.737.981,00	47.474.087,00
SADECO	49.313.209,00	49.313.209,00
VIMCORSIA	46.108.000,00	46.104.000,00
PROCÓRDOBA	25.249.467,29	25.236.965,21
CECOSAM	4.587.261,43	4.587.261,43

El detalle por capítulos económicos de cada uno de los anteriores presupuestos es el siguiente (en euros):

AYUNTAMIENTO		
Cap. Ingresos		Importe
1	Impuestos directos	107.482.000,00
2	Impuestos indirectos	16.607.000,00
3	Tasas y otros ingresos	56.414.000,00
4	Transferencias corrientes	78.091.000,00
5	Ingresos patrimoniales	3.081.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	33.500.000,00
TOTAL		295.175.000,00
Cap. Gastos		Importe
1	Remuneraciones del personal	95.595.000,00
2	Compra bienes ctes. y servicios	33.950.822,00

3	Gastos financieros	11.670.311,00
4	Transferencias corrientes	96.469.178,00
6	Inversiones reales	6.701.496,00
7	Transferencias de capital	25.995.471,00
8	Variación de activos financieros	1.803.033,00
9	Variación de pasivos financieros	22.989.689,00
TOTAL		295.175.000,00

INSTIT. MCPAL. DEPORTES

Cap. Ingresos		Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.734.440,33
4	Transferencias corrientes	6.950.765,75
5	Ingresos patrimoniales	296.124,09
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	2.967.908,83
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL		11.949.239,00
Cap. Gastos		Importe
1	Remuneraciones del personal	4.237.418,83
2	Compra bienes ctes. y servicios	3.437.299,34
3	Gastos financieros	13.830,00
4	Transferencias corrientes	940.102,00
6	Inversiones reales	2.630.151,83
7	Transferencias de capital	337.757,00
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	352.680,00
TOTAL		11.949.239,00

**INST. MCPAL. DE ARTES ESCENICAS
GRAN TEATRO**

Cap. Ingresos		Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.901.182,00
4	Transferencias corrientes	3.810.450,00
5	Ingresos patrimoniales	33.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	250.000,00
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL		5.994.632,00
Cap. Gastos		Importe
1	Remuneraciones del personal	1.937.265,00
2	Compra bienes ctes. y servicios	3.780.000,00
3	Gastos financieros	20.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	250.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL		5.987.265,00

**INST. MCPAL. DE GESTION MEDIO AMBIENTAL-
JARDIN BOTANICO**

Cap. Ingresos		Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	335.026,40
4	Transferencias corrientes	2.261.364,12
5	Ingresos patrimoniales	9.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	273.301,00
8	Variación de activos financieros	15.000,00
9	Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL		2.893.691,52
Cap. Gastos		Importe
1	Remuneraciones del personal	2.123.612,50
2	Compra bienes ctes. y servicios	481.567,50
3	Gastos financieros	210,52
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	273.301,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación de activos financieros	15.000,00
9	Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL		2.893.691,52

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Cap. Ingresos	Importe
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	1.410.200,00
4 Transferencias corrientes	12.540.000,00
5 Ingresos patrimoniales	39.710,00
6 Enajenación de inversiones reales	9.054.289,00
7 Transferencias de capital	17.100.891,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL	40.145.090,00

Cap. Gastos	Importe
1 Remuneraciones del personal	11.751.000,00
2 Compra bienes ctes. y servicios	2.038.910,00
3 Gastos financieros	150.000,00
4 Transferencias corrientes	50.000,00
6 Inversiones reales	25.330.180,00
7 Transferencias de capital	825.000,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL	40.145.090,00

INST. MCPAL. DE DESARROLLO ECONOM. Y EMPLEO

Cap. Ingresos	Importe
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	5.700,00
4 Transferencias corrientes	3.347.500,00
5 Ingresos patrimoniales	44.880,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	1.300.000,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL	4.698.080,00

Cap. Gastos	Importe
1 Remuneraciones del personal	1.965.809,18
2 Compra bienes ctes. y servicios	525.470,82
3 Gastos financieros	0,00
4 Transferencias corrientes	890.000,00
6 Inversiones reales	1.300.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Variación de activos financieros	16.800,00
9 Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL	4.698.080,00

EMACSA

Cap. Ingresos	Importe
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	0,00
4 Transferencias corrientes	0,00
5 Ingresos patrimoniales	43.374.189,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	863.792,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	4.500.000,00
TOTAL	48.737.981,00

Cap. Gastos	Importe
1 Remuneraciones del personal	15.713.891,00
2 Compra bienes ctes. y servicios	24.369.171,00
3 Gastos financieros	1.113.735,00
4 Transferencias corrientes	0,00
6 Inversiones reales	2.819.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	3.458.290,00
TOTAL	47.474.087,00

AUCORSA

Cap. Ingresos	Importe
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	0,00
4 Transferencias corrientes	13.276.825,00
5 Ingresos patrimoniales	15.214.899,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	601.012,00

8 Variación de activos financieros	601.012,02
9 Variación de pasivos financieros	2.500.000,00
TOTAL	32.193.748,02

Cap. Gastos	Importe
1 Remuneraciones del personal	17.135.677,00
2 Compra bienes ctes. y servicios	9.717.680,02
3 Gastos financieros	400.328,00
4 Transferencias corrientes	0,00
6 Inversiones reales	2.500.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	1.812.183,00
TOTAL	31.565.868,02

SADECO

Cap. Ingresos	Importe
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	0,00
4 Transferencias corrientes	20.257.075,00
5 Ingresos patrimoniales	27.517.002,00
6 Enajenación de inversiones reales	92.132,00
7 Transferencias de capital	1.447.000,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL	49.313.209,00

Cap. Gastos	Importe
1 Remuneraciones del personal	30.739.083,93
2 Compra bienes ctes. y servicios	13.661.993,07
3 Gastos financieros	740.000,00
4 Transferencias corrientes	0,00
6 Inversiones reales	1.300.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Variación de activos financieros	72.132,00
9 Variación de pasivos financieros	2.800.000,00
TOTAL	49.313.209,00

VIMCORSA

Cap. Ingresos	Importe
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	0,00
4 Transferencias corrientes	0,00
5 Ingresos patrimoniales	44.515.000,00
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	568.000,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	1.025.000,00
TOTAL	46.108.000,00

Cap. Gastos	Importe
1 Remuneraciones del personal	2.240.000,00
2 Compra bienes ctes. y servicios	33.897.000,00
3 Gastos financieros	1.095.000,00
4 Transferencias corrientes	0,00
6 Inversiones reales	7.937.000,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	935.000,00
TOTAL	46.104.000,00

PROCORDOBA

Cap. Ingresos	Importe
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	0,00
4 Transferencias corrientes	0,00
5 Ingresos patrimoniales	2.397.536,50
6 Enajenación de inversiones reales	22.851.930,79
7 Transferencias de capital	0,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL	25.249.467,29

Cap. Gastos	Importe
1 Remuneraciones del personal	799.377,95
2 Compra bienes ctes. y servicios	13.696.287,26
3 Gastos financieros	997.500,00
4 Transferencias corrientes	0,00
6 Inversiones reales	9.743.800,00

7	Transferencias de capital	0,00
8	Variación de activos financieros	0,00
9	Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL		25.236.965,21

CECOSAM

Cap. Ingresos	Importe
1 Impuestos directos	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00
3 Tasas y otros ingresos	0,00
4 Transferencias corrientes	674.406,62
5 Ingresos patrimoniales	2.710.834,81
6 Enajenación de inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	0,00
8 Variación de activos financieros	1.202.020,00
9 Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL	4.587.261,43

Cap. Gastos	Importe
1 Remuneraciones del personal	2.328.142,27
2 Compra bienes ctes. Y servicios	837.078,50
3 Gastos financieros	5.250,00
4 Transferencias corrientes	0,00
6 Inversiones reales	1.416.790,66
7 Transferencias de capital	0,00
8 Variación de activos financieros	0,00
9 Variación de pasivos financieros	0,00
TOTAL	4.587.261,43

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de los Organismos Autónomos Gerencia de Urbanismo, Instituto Municipal de Artes Escénicas «Gran Teatro», Instituto Municipal de Deportes, Instituto Municipal de Gestión Medioambiental e Instituto Municipal de Desarrollo Económico, que figuran en el proyecto adjunto.

TERCERO.- Aprobar los estados consolidados de ingresos y gastos del Ayuntamiento con los organismos y empresas señalados en el acuerdo primero, que asciende a un total de 453.986.396,43 euros en ingresos, y 452.070.753,35 euros en gastos.

CUARTO.- Aprobar la creación de 121 plazas de acuerdo con el siguiente detalle:

Dirección General	Reg	N	Categoría	G
Alcaldía	L	1	Técnico/a Asesor/a	A
Cultura	F	4	Ayudante Biblioteca	C
Cultura	F	8	Auxiliar Biblioteca	D
Cultura	F	4	Portero	E
Gestión	CPD	1	Analista Proyectos	B
Hacienda	L	1	Tec. Aux. Gestión Catastral	B
Infraestructura	L	14	Oficial 1 Jardinero	C
Infraestructura	L	1	Peon/a Especialista	C
Infraestructura	L	15	Auxiliar Jardinero	C
Participación Ciudadana	F	1	T.G.M.	B
Participación Ciudadana	F	1	Coordinador/a Programas	B
Participación Ciudadana	F	4	Animador/a Sociocultural	C
Recursos Humanos	F	34	Administrativo	C
Recursos Humanos	L	1	Jefe/a Administrativo	B
Recursos Humanos	L	28	Oficial 1 Administrativo	B
Servicios Sociales	F	3	Auxiliar Cocina	D

QUINTO.- Aprobar la amortización de las siguientes plazas de personal en situación de vacantes no dotadas presupuestariamente

DIRECCIÓN GENERAL	RÉG	NÚM PLAZAS	CATEGORÍA	GR
CULTURA	F	4	LIMPIADOR/A	E
CULTURA	L	3	LIMPIADOR/A	C
SERVICIOS SOCIALES	L	1	ENCAJERADO/A MERCADOS	C
SERVICIOS SOCIALES	L	1	TAQUILLERO/A	C

SEXTO.- Aprobar la transformación de las siguientes plazas de personal en situación de vacantes no dotadas presupuestariamente en la plantilla municipal:

DIRECCIÓN GENERAL	CATEGORÍA A TRANSFORMAR				CATEGORÍA TRANSFORMADA				
	REG	N PL	CATEGORÍA	GR	REG	N PL	CATEGORÍA	GR	
SERVICIOS SOCIALES	F	1	DUE (EMPRESA)	B	19	F	1	DIP. EN ENFERMERÍA	B
SERVICIOS SOCIALES	L	1	AUX. CLÍNICA	C	6	F	1	AUX. CLÍNICA	D
GESTIÓN	F	4	TELEFONISTA	D	14	F	4	AUX. ADMTVO	D

SEXTO.- Aprobar las retribuciones de capitulares, órganos directivos y personal eventual de confianza en las cuantías previstas en el anexo de personal adjunto.

SÉPTIMO.- Aprobar la Plantilla Municipal que figura en el Expediente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, advirtiendo que contra el Acuerdo de Aprobación definitiva de los Presupuestos Generales no cabrá recurso en vía administrativa, siendo posible su impugnación directa en vía contencioso-administrativa mediante la interposición del oportuno recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Córdoba a 29 de junio de 2009.— El Delegado de Hacienda y Deportes, Alfonso Igualada Pedraza.

SANTAELLA

Núm. 6.165

Anuncio de Información Pública

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en fecha 22 de diciembre de 2008 resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de:

Instalación de explotación porcina de cebo de 1920 plazas promovido por Soledad M^a Moyano Rocamora con emplazamiento en Polígono 38, parcela 143 paraje «Fuentenueva», de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Santaella, 10 de junio de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.167

Anuncio de Información Pública

Se hace saber que el Ayuntamiento Pleno, en fecha 22 de diciembre de 2008 resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de:

Proyecto actuación de casa rural «La Muela» promovido por Juan Palma Córdoba con emplazamiento en La Muela, parcela 203, polígono 42, de este Término Municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Santaella, 10 de junio de 2009.— El Alcalde, firma ilegible.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.252

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río ha dictado el Decreto nº 1726/2009, de 16 de junio, relativo a la aprobación inicial de Estatutos y Bases de Actuación que habrá de regir la constitución de la Junta de Compensación para la gestión del Sector SUS/NE-2 «Noreste» del PGOU de esta ciudad, cuyo texto literal es el siguiente:

DECRETO 1726/2009.- DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN QUE HABRÁ DE REGIR LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DEL SECTOR SUS/NE-2 «NORESTE» DEL PGOU DE ESTA CIUDAD.-

Vistos los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la Gestión de la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector SUS/NE-2 «Noreste» del PGOU de esta ciudad;

Visto que la ficha del PGOU correspondiente al Sector establecido como sistema de actuación el de compensación, que la figura de planeamiento será el Plan Parcial y la iniciativa de planeamiento privada.

Visto que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2009, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector SUS/NE-2/11, cuya superficie actuación es de 111.652,00 m², habiéndose previsto en el citado Plan Parcial las siguientes Unidades de Ejecución:

- Unidad de Ejecución Nº 1 de 56.637,86 m² de superficie.
- Unidad de Ejecución Nº 2 de 55.014,14 m² de superficie.

Visto que la Unidad de Ejecución nº 1 tiene una extensión superficial bruta de 56.337, 86 m², siendo los propietarios: las Entidades Mercantiles Agrícolas El Lino, S.L y Berduga, S.A., la Agencia Andaluza del Agua, y el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto que los Estatutos y Bases de Actuación han sido presentados por Agrícolas El Lino, S.L., que representan más del 50% de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación.

Visto el informe jurídico, emitido al efecto, en sentido favorable en cuanto al contenido de los Estatutos y Bases de Actuación se refiere, así como en cuanto al procedimiento a seguir para su aprobación y posterior constitución de la Junta de Compensación que habrá de gestionar la Unidad de Ejecución Nº 1 del Sector SUS/NE-2 «Noreste» del PGOU de esta ciudad;

Vistos los artículos 129 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los artículos concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística que seguirán aplicándose, de forma supletoria, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mientras no se produzca su desplazamiento por el desarrollo reglamentario al que se refiere la Disposición Final Única del citado texto legal.

Visto el Artículo 14.2.i) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del cual corresponde a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, la custodia del Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras, así como la autorización de las inscripciones que correspondan al mismo; y

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la gestión de la Unidad de Ejecución Nº 1 del Sector SUS/NE-2 «Noreste 2» del PGOU de esta ciudad.

Segundo.- Someter los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación a información pública durante el plazo de 15 días, mediante inserción de Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Tercero.- Notificar la presente resolución, de forma individualizada, a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, debiendo hacerse mención en la notificación del BOLETÍN OFICIAL en el que se inserte el aludido Anuncio.

Cuarto.- Continuar la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en los artículos 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, para que en el plazo de 15 días puedan formularse alegaciones conforme preceptúa el artículo 162.2 del citado Reglamento.

Durante el período de información pública los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que habrá de constituirse para la gestión del Sector SUS/NE-A «Noreste 4» del PGOU de esta ciudad, se hallarán de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Iltre. Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Palma del Río a 16 de junio de 2009.—El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo.: Francisco J. Domínguez Peso.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 5.964

D^a María del Carmen Cañadas Campaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 137/2009 a instancia de

María de la Peña Rodríguez Herruzo y Francisco José Sánchez Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

URBANA.- Casa sita en el nº 29 de la calle Córdoba de Añora (Córdoba), linda por la derecha de su entrada con una propiedad de los herederos de Don Jesús Rodríguez Madrid, y a la izquierda con una propiedad de los herederos de Don Heliodoro García Bravo y a su espalda con la calle Los Olivos, comprende una superficie de setenta y dos metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, comedor y cocina, así mismo la componen un patio de 30 metros cuadrados y corral de 90 metros cuadrados.

Inscrita al Tomo 288, del Libro 16 de Añora, finca nº 1.134, inscripción 2ª del Registro de Pozoblanco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, sirva el presente para la convocatoria por igual plazo de los herederos Doña Ana Espejo García, titular registral de la finca.

En Pozoblanco, a 5 de junio de 2009.—La Juez, María del Carmen Cañadas Campaña.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 6.147

Don José Miguel Cantador Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Nº Uno de los de Aguilar de la Frontera, doy fe y testimonio:

Que en fecha ha recaído sentencia, del tenor literal:

Sentencia Nº 25

En Aguilar de la Frontera, a 10 de febrero de 2009

S.S^a D^a María Elena Cruz Díaz, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos del Juicio Inmediato de Faltas nº 11/09, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, incoados por falta de hurto, en los que han sido parte denunciante Manuela Bujalance Moriana, y parte denunciada, Gabi Tranda Firescu, y en virtud del Poder que le confiere la Constitución Española y en nombre de Su Majestad El Rey, ha dictado la presente sentencia, con los siguientes

Vistos los artículos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Gabi Tranda Firescu de los hechos denunciados por Manuela Bujalance Moriana.

Se declaran las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes.

La presente resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.- Y para su unión a los autos principales, expido el presente en Aguilar de la Frontera, a 23 de febrero de 2009.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gabi Tranda Firescu, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 22 de mayo de 2009.— El Secretario, José Miguel Cantador Moreno.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 5.795

Por parte del Ayuntamiento Pleno, se adoptó acuerdo, el pasado 5 de Mayo, de aprobación de los PLIEGOS DE CLAUSULAS

ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONEOS TÉCNICAS para la contratación del Servicio de Ayuda Domiciliaria en Carcabuey.

Se pone en conocimiento del público en general y de las Empresas interesadas en particular, para que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente Anuncio en el B.O.P., presenten sus solicitudes y ofertas, conforme a las determinaciones de los documentos reseñados y con los Anexos que se citan y ello de conformidad con lo que fija el artículo 80 del R.D. 1098/2.001 R.G.L.C.A.P.

Los Pliegos reseñados, se encuentran a disposición de todos los interesados, en las dependencias municipales (957-553018), donde se les facilitará las copias que soliciten, así como en el portal del Ayuntamiento: www.ayuntamientodecarcabuey.org donde podrán consultarla oportunamente.

Gestión del Servicio de Ayuda Domiciliaria en Carcabuey.
Modalidad contrato: Concesión.

Duración contrato: 31-12-09 – Prorrogable 4 años.

Base licitación: Ver Pliego Condiciones Técnicas

Estimación 90.000,00 Euros anuales.

9,91 Euros/hora.

1,59 Euros/IVA.

Acreditación solvencia económica, financiera y técnica o profesional: SI. Art. 64 y 68 L.C.S.P.

Acreditación prestación servicio ante Junta Andalucía (Orden 15-11-2.007)

Procedimiento: Abierto pluralidad criterios. 122 – 134 y 141 L.C.S.P.

Criterios: Ver Pliego de Condiciones Técnicas.

Garantía provisional: 1.800,00 Euros.

Proposiciones: Casa Consistorial. Plaza de España, nº 1

14810 CARCABUEY – CÓRDOBA

Un mes

Forma: Cláusula 10

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 1 de Junio del 2.009.— El Alcalde, Rafael Sicilia Luque.

BELALCÁZAR

Núm. 6.151

A N U N C I O

D. Antonio Vígara Copé, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento se ha procedido a la adjudicación definitiva de la concesión de la gestión del Servicio Público de la Residencia Municipal de Mayores de Belalcázar (Córdoba), redactándose el siguiente acta de la misma:

«En Belalcázar, siendo las 12.00 horas del día 10 de Junio de 2009, se reúne en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento la Mesa de Contratación formada por el Alcalde-Presidente, D. Antonio Vígara Copé; la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Concepción Caballero Torrero; el Segundo Teniente de Alcalde, D. Manuel García Medina; el Tercer Teniente de Alcalde, D. Luis de Medina Suárez, y la Concejala D^a. M^a. del Pilar Torrero García, siendo el Secretario de la misma D. Fernando Vígara Delgado.

Por el Secretario de la Mesa se informa que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de Mayo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional de la concesión de la gestión del servicio público de Residencia Municipal de Mayores de Belalcázar, a la empresa «IMAGEN DE SERVICIOS GERIÁTRICOS, S.L.», con domicilio en Avenida de la Paz s/n, Plasenzuela (Cáceres).

Con fecha 27 de Mayo de 2009, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm 98, se publicó el acuerdo de aprobación por el referido Pleno extraordinario de la adjudicación provisional de dicha concesión.

Habiendo presentado el adjudicatario en tiempo y forma la documentación a que se hace referencia en la cláusula 11^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación elevar a definitiva y, por tanto, adjudicar definitivamente a la empresa ya citada la concesión de la Gestión del Servicio Público de la Residencia Municipal de Mayores de Belalcázar.

Notificar este acta a dicha empresa, así como a la otra empresa que licitó en su momento (ASISTTEL, Servicios Asistenciales, S.A.).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la Mesa de Contratación siendo las 12.15 horas, de lo que yo, el Secretario, certifico y doy fe».

Lo que se publica para general conocimiento.

Belalcázar, a 10 de junio de 2009.— El Alcalde, Fdo.: Antonio Vígara Copé.

OTROS ANUNCIOS

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL CÓRDOBA

Gerencia

Núm. 6.153

A N U N C I O

La Comisión de Valoración nombrada para la resolución de la convocatoria del Concurso Específico para la provisión de varios puestos de trabajo incluidos en la plantilla y que fueron publicados como Anexo I en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 41, de 4 de marzo de 2009, eleva a la Presidencia del Consorcio propuesta de nombramiento a favor de los siguientes señores para ocupar los puestos que asimismo se especifican:

Jefes de Turno del Parque de Bomberos de Baena:

D. Emilio J. Calvo Díaz.

D. Rafael Seco Otero.

D. Ángel Uceda Toledano.

Jefes de Turno del Parque de Bomberos de Lucena-Cabra:

D. Francisco J. Carmona Morales

D. Francisco León Ruiz.

D. Rafael Salinas de la Rosa.

Jefes de Turno del Parque de Bomberos de Montilla:

D. Francisco Luque Martínez.

D. José F. García Ávila.

D. Manuel Olivares Sánchez.

Jefes de Turno del Parque de Bomberos de Montoro:

D. Manuel Fernández Hidalgo.

D. Rafael Romero Quintana.

D. Fernando Rubio Mengual.

Jefes de Turno del Parque de Bomberos de Palma del Río:

D. Antonio Espinar de la Rosa.

D. Manuel Mata Franco.

D. Manuel E. Rubia Gutiérrez.

Jefes de Turno del Parque Bomberos Peñarroya-Pvno.:

D. Eduardo Ávila Ramírez.

D. Rafael Castro Garrido.

D. Carlos González Santiago.

Jefes de Turno del Parque de Bomberos de Pozoblanco:

D. Martín Domínguez Sineiro.

D. Francisco A. Páez López.

D. Melchor Ranchal Gutiérrez.

Jefes de Turno del Parque de Bomberos Priego de Córdoba:

D. Manuel Montoro Pérez.

D. Federico Ortega Bellido.

D. Jorge Reyes Gallardo.

Jefes de Turno del Parque de Bomberos de Puente Genil:

D. Juan Córdoba Jiménez.

D. Antonio García Romero.

D. Miguel González González.

Esta propuesta de nombramiento tiene carácter provisional y deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de que los interesados formulen las reclamaciones procedentes en el plazo de diez días hábiles, a partir de su publicación, elevándose a definitiva en caso de no presentarse ninguna.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión examinará las que se produzcan, elevando la propuesta de nombramiento a la Presidencia del Consorcio, una vez resueltas las mismas, todo ello a tenor de lo establecido en la Base DÉCIMA, de las que rigen esta convocatoria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de junio de 2009.—El Gerente, Fdo. Antonio Navarrete Rubio.